



ACOMPañANDO CAMINOS DE ESPERANZA

Situación de las personas
defensoras de derechos
humanos de la población
migrante forzada (2019-2024)



Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México
<https://prami.ibero.mx/>

Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes A.C.
<https://redodem.org/>



Investigación y redacción:

Ángeles Hernández Alvarado

Margarita Núñez Chaim

Patricia Itzel Díaz

Diseño y maquetación:

Andrea López Romero

Ciudad de México, mayo de 2025

▶ PRÓLOGO	6
▶ INTRODUCCIÓN	13
▶ I. EL CONTEXTO DEL TRABAJO DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES FORZADAS	16
▶ II. SOBRE LA IMPORTANCIA Y LA URGENCIA DE LA LABOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA	25
• ¿Quiénes son las personas defensoras de derechos humanos de la población migrante forzada?	27
Personas defensoras de derechos humanos	28
Personas defensoras de los derechos humanos de la población migrante forzada	29
• ¿Qué hacen las personas defensoras de los derechos humanos de la población migrante forzada?	33
▶ III. AGRESIONES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA	36
• Metodología de documentación de casos	39
• Incidentes contra las personas y las colectividades defensoras de población migrante forzada	41
Perfiles de las personas y las colectividades defensoras agredidas	41
<u>Caso:</u> Perfilamiento racial de personas defensoras de derechos humanos	43
Eventos de agresión en el tiempo	45
<u>Caso:</u> Omisiones de las autoridades y criminalización de la comunidad local	46
Perpetradores de las agresiones	50
<u>Caso:</u> Violencias contra mujeres defensoras de derechos humanos	51
Tipos de agresiones	52
<u>Caso:</u> Usurpación y apropiación de identidades digitales	54
<u>Caso:</u> Uso de armas de fuego en las agresiones	55
Ubicaciones de las agresiones	56
<u>Caso:</u> Incendios y amenazas de incendio como parte de las expresiones y crímenes de odio y xenofobia	59
<u>Caso:</u> persecución transnacional de albergues y organizaciones	61
▶ COMENTARIOS FINALES	64
▶ REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	70
▶ SIGLAS Y ACRÓNIMOS	73



Se trata de sus vidas y de nuestra dignidad humana compartida. Las acciones de nuestra comunidad en este momento, las decisiones que tomemos y la respuesta que ofrezcamos hoy, serán juzgadas en función de si estamos a la altura de ese estándar o no [...] Defenderemos vigorosamente la libertad de las personas de fe y buena voluntad [...] No nos dejaremos intimidar en nuestro trabajo de servir a nuestros hermanos y hermanas que huyen del peligro y tratan de mantener unidas a sus familias. Nos solidarizaremos con los trabajadores humanitarios y voluntarios de nuestra comunidad, con las organizaciones comunitarias sin fines de lucro que ayudan a los migrantes, así como con todos aquellos en las zonas fronterizas y en todo nuestro estado que viven bajo el peso de políticas de inmigración inhumanas [...] No renunciaremos a la identidad de nuestras zonas fronterizas, un lugar que elige la compasión por sobre la indiferencia, la fraternidad humana por sobre la división, y la esperanza radical y el amor por sobre el odio y la exclusión.

MARK J. SEITZ, OBISPO DE EL PASO, TEXAS



PRÓLOGO

Más allá de las fronteras: ir a donde nadie llega

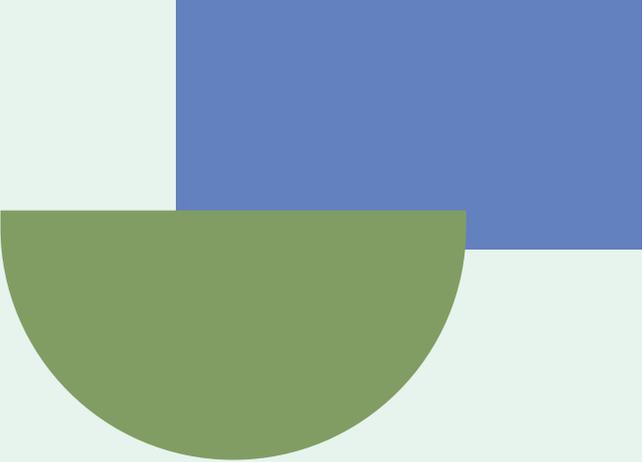
Dr. Luis Arriaga Valenzuela, S.J.

I.

En la tradición de la Compañía de Jesús, el acompañamiento a quienes sufren no es entendido sólo como un acto de caridad, sino como una forma de justicia con alcances teologales. Como nos recuerda el *magis* ignaciano, estamos llamados a ir siempre más allá en el servicio, el análisis crítico y la acción comprometida con los desafíos que enfrenta el mundo. A mirar con hondura la realidad y a actuar desde ella.

Cualquier persona que haya transitado por las periferias de las sociedades democráticas o de las naciones en desarrollo, sabe bien que los derechos humanos son una tarea pendiente: normas esenciales que todavía no se han hecho realidad para todas y todos, especialmente para los más excluidos. Los jesuitas respondemos a este desafío porque así nos lo ha mandatado la propia Iglesia. En una inolvidable reunión con la Congregación General XXXV de la Compañía de Jesús, S. S. Benedicto XVI dijo:

Como os han dicho en varias ocasiones mis antecesores, la Iglesia os necesita, cuenta con vosotros y sigue confiando en vosotros, de modo especial para llegar a los lugares físicos y espirituales a los que otros no llegan o les resulta difícil hacerlo. Han quedado grabadas en vuestro corazón las palabras de Pablo VI: "Dondequiera que en la Iglesia, incluso en los campos más difíciles y de primera línea, en las encrucijadas ideológicas, en las trincheras sociales, ha habido o hay conflicto entre las exigencias urgentes del hombre y el mensaje cristiano, allí han estado y están los jesuitas".



Por ello, para los jesuitas acompañar significa descentrarnos, asumir el reto de construir otro mundo posible y actuar para él. Defender la dignidad inherente a toda persona, sin importar su credo, su procedencia, sus preferencias sexuales o su estatus migratorio.

Respecto de la migración, el modo nuestro de proceder cuestiona desde las raíces la estructura que obliga a tantas personas a huir, a cruzar fronteras, a vivir en el filo de la legalidad o de la existencia misma. Allí donde otros no llegan — como dijo Benedicto XVI—, allí estamos llamados a estar, incluso cuando ese estar incomoda, cuestiona o implica riesgo.

Y es que no puede obviarse que en el mundo contemporáneo, las fronteras son en efecto lugares de riesgo. En 2019, la escritora mexicana Valeria Luiselli publicó en *The New Yorker* una crónica sobre su recorrido en pueblos fronterizos de Nuevo México y Arizona. Luiselli escribió entonces cómo, en escenarios turísticos, se escenificaban tiroteos al atardecer, se vendían sombreros y se reproducía una versión heroica de la violencia. Narró también cómo, mientras tanto, al otro lado del muro, miles de niñas y niños son realmente encerrados en centros de detención.

En palabras de Luiselli, lo que se dramatizaba es una mitología: la del hombre que salvaguarda las fronteras de

los “invasores”, quienes supuestamente ponen en riesgo a sus comunidades y al modo de vida que allí construyen. Años más tarde, la cronista regresa y descubre que aquello que era representado se volvió realidad: algunos ciudadanos armados se organizan para patrullar el desierto y repeler a migrantes con violencia y desprecio. Esa imagen revela hasta qué punto la humanidad puede extraviarse cuando el miedo y el racismo dictan la ley.

Frente a ello, los jesuitas denunciemos y resistimos. Y nos encarnamos en esa frontera: a mirar, a escuchar y a actuar desde el lado de las y los vulnerables, como parte de nuestra vocación más esencial.

II.

El Programa de Asuntos Migratorios (Prami) de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México, fundado en 2005, nació con el compromiso de responder a los desafíos que plantea la migración en México. Su labor se centra en fortalecer las capacidades de las personas migrantes y de quienes las acompañan: promueve, defiende y garantiza sus derechos humanos. A través de proyectos interprovinciales e intersectoriales, el Prami trabaja en contextos migratorios diversos, visibiliza situaciones de injusticia y discriminación, y lucha por la dignidad y la agencia política de quienes migran. Además, impulsa investigaciones sobre las dinámicas migratorias, sus impactos y las políticas públicas que las rodean. Su visión integral reconoce tanto el derecho a migrar como el derecho a no migrar: a que toda persona pueda vivir una vida digna, con libertad y respeto.

Este informe, elaborado con minuciosidad y respaldado por estadísticas, testimonios y un detenido análisis histórico y legal, da voz a los otros caminantes de esta historia. Una que se vive a ras de suelo, con cuerpos reales, trayectorias riesgosas y gestos cotidianos de resistencia y coraje. Aquí se habla de quienes transitan junto con las personas migrantes. De quienes, en medio del estruendo de discursos de odio, las respaldan con acciones concretas de solidaridad. Personas que eligen acompañar en silencio, sin grandes aspavientos y con una cercanía compasiva.

III.

A lo largo de las siguientes páginas, el informe ofrece un análisis ético y profundamente humano de los desafíos que enfrentan las personas defensoras de derechos humanos, quienes auxilian a la población migrante forzada en sus desplazamientos hacia los Estados Unidos. Pero, además de denunciar, reviste de humanidad a las estadísticas.

El primer capítulo contextualiza con claridad el aumento exponencial de los flujos migratorios hacia México y Estados Unidos en los últimos cinco años. Se explican las causas estructurales de este fenómeno: la violencia armada, el colapso económico, la crisis ambiental, la inseguridad generalizada y la creciente desigualdad social y económica. Se exponen datos que revelan la gravedad de la situación: en 2021, las detenciones en la frontera norte superaron los dos millones; en México alcanzaron las 300 mil. Las personas migrantes provienen ahora no sólo de Centroamérica, sino de

Venezuela, Haití, Cuba, Ecuador, Colombia o Perú, así como del sur de Asia y el África occidental. Todos estos flujos demográficos también han alterado las dinámicas culturales de las ciudades fronterizas mexicanas.

En el documento se muestra con contundencia el papel que ha jugado México como espacio de espera forzada, es decir, como un supuesto “tercer país seguro” —propuesta que, por cierto, rechaza el actual gobierno—: un territorio atrapado entre políticas de contención impuestas desde el norte y un relato oficial que, aunque sostiene actuar en nombre de las y los más desposeídos, no se corresponde con la realidad.

La implementación de medidas disuasorias por parte de Estados Unidos ha adoptado múltiples formas: legales, tecnológicas e incluso comunicacionales. Entre ellas destacan el programa Remain in Mexico, la aplicación CBP One y el llamado Título 42. A estas se suman las deportaciones en cadena y la participación de la Guardia Nacional mexicana en tareas de control migratorio. Todos estos elementos no deben entenderse como respuestas aisladas: en conjunto, conforman un entramado sistemático de disuasión y desgaste, diseñado estratégicamente para imposibilitar el cruce de la frontera hacia el norte. Su propósito es sostener una noción de soberanía orientada principalmente a garantizar la adhesión política de la población del lado más próspero de la frontera. Sin embargo, esta lógica de contención impacta gravemente en la vida de decenas de miles de personas migrantes, y vulnera incluso sus derechos más fundamentales.

El segundo capítulo se detiene en lo esencial: ¿quiénes son las personas defensoras de los derechos de la población migrante forzada? El informe propone una definición amplia. No son necesariamente abogadas o periodistas, sino también voluntarios, migrantes organizados, religiosas, médicos, activistas, directores de albergues, estudiantes. Individuos o grupos organizados que ofrecen ayuda humanitaria, orientación legal, acompañamiento psicosocial, hospedaje y alimentos. Personas que, como bien dice una, sienten “ese coraje interno de decir una palabra por ellas”.

Se reconoce, además, la labor de cientos de espacios que, a menudo con recursos limitados, sostienen la vida y resguardan la dignidad de quienes se han visto obligados a abandonar su país y emprender un viaje marcado por la urgencia y la incertidumbre. Entre ellos destaca la expansión de redes de inspiración eclesial —como la Red Jesuita con Migrantes o la Dimensión Episcopal de Movilidad Humana— que hoy articulan decenas de albergues y centros de atención a lo largo del territorio. Estas instancias buscan afirmar la dignidad de la persona y fomentar la solidaridad binacional. Asimismo, se valora su notable capacidad para adaptarse a entornos cada vez más adversos, al igual que su compromiso con una hospitalidad discreta pero resiliente, capaz de persistir frente a las restricciones económicas, la presión institucional o el estigma político.

El capítulo tres presenta quizá la parte más dolorosa: la documentación de las agresiones —en la tradición jesuita decimos que lo que no se registra, se pierde; por ello, en medio de este dolor, documentar constituye un acto de justicia y memoria—. En ese espíritu, se recuperan decenas de ataques contra personas y colectivos defensores. Se pormenorizan los perfiles de quienes fueron agredidos, los tipos de ataque, las regiones más violentas y los actores responsables. Se exponen casos emblemáticos de criminalización, vigilancia, amenazas de muerte, detenciones arbitrarias y actos de violencia física. También se documenta el uso sistemático del perfilamiento racial, la intimidación hacia mujeres defensoras y el abandono institucional frente a estas violencias.

Pero más allá de los datos, el informe ofrece rostros. Nombres. Historias. El albergue que fue cercado con un muro, por ejemplo. O las religiosas amenazadas por atender a mujeres migrantes. Las defensoras a quienes se les dijo: “estás en la lista”. O quienes acompañan a las y los migrantes sin protección y enfrentan a la delincuencia organizada sin otra arma que su voz. Personas que en varias ocasiones han visto morir a quienes protegían y, a pesar de tan fuerte dolor, continúan. Basta con ver el horror de madres asesinadas por el sólo hecho de buscar a sus hijos desaparecidos.

IV.

Como sacerdote jesuita, abogado y defensor de los derechos humanos, he sido testigo de ese compromiso. Lo he visto en albergues saturados de la frontera norte y en estaciones migratorias. También en comunidades indígenas laceradas por la violencia. En esos lugares donde el sufrimiento se vuelve tan manifiesto, he presenciado cómo el acompañamiento se transforma en una forma valerosa de interpelar a un poder que se alimenta de demagogia, falsedades y egoísmo. Frente a esa ceguera, la compasión se vuelve estratégica. Y el Evangelio, una presencia concreta.

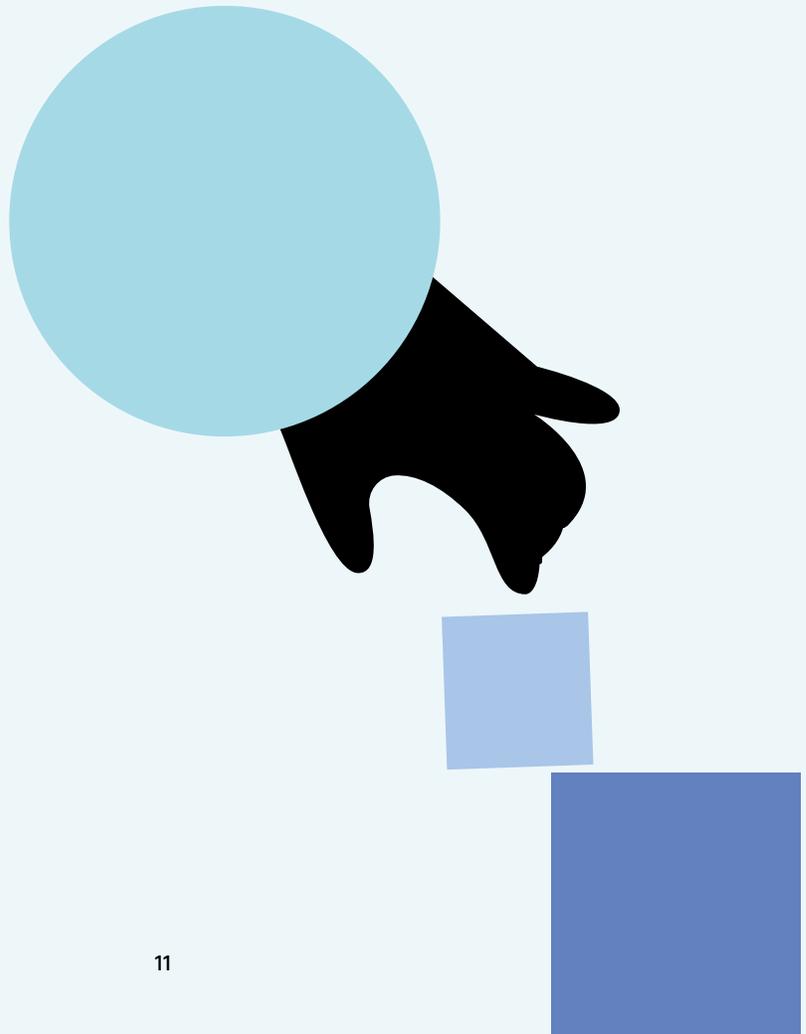
La Universidad Iberoamericana Ciudad de México, a través del Prami, ha asumido con seriedad y convicción esta misión. Somos un espacio de análisis y generación de conocimiento, pero también una institución viva que escucha, actúa y articula. Por todo ello, la presente investigación es fruto de años de trabajo riguroso, pero también de cercanía, horas de observación participante en el terreno y fidelidad al llamado de estar con las y los más vulnerables. Así, este informe crece hasta ser una herramienta para la incidencia y un testimonio de que, incluso en medio de políticas de muerte, hay quienes eligen cuidar la vida, aun a costa de arriesgar la propia.

Agradezco profundamente a las personas encargadas de que todo este trabajo se transforme en una obra que hoy busca lecturas atentas y comprometidas: al Prami y la Dirección General del Medio Universitario de nuestra casa de estudios, para comenzar. A las manos de quienes la escribieron y compartieron sus testimonios sobre el fenómeno

migratorio. A la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes. A todas y todos los involucrados en la travesía de la población que migra forzosamente, quienes sostienen día tras día una esperanza terca y personifican la más admirable generosidad y responsabilidad ética, incluso desde las limitaciones que les impone la acechanza policial, el rigor del desierto o el horror de atender a vidas devastadas por el olvido, la violencia y la miseria. Porque en tiempos de autoritarismo y de relatos que glorifican la exclusión, acompañar sus pasos es un acto de fe. Y defender a quienes defienden, una exigencia evangélica. Sólo así, la justicia brillará como antorcha.

Parafraseando al B. P. Mark Joseph Seitz, obispo de El Paso, cuya carta se cita al inicio de este informe: no renunciaremos a la compasión. No renunciaremos a la fraternidad humana. No renunciaremos a la esperanza radical. Y mientras quede una voz que diga “bienvenida”, una mano que ofrezca agua o una casa que abra sus puertas, sabremos que la humanidad sigue viva.

Porque el desierto —como escribió Luiselli— está lleno de palabras que se quedaron atrás. Y es nuestra tarea escucharlas y diseminarlas hasta que den el fruto de la paz y la prosperidad compartida. Nuestra vocación aún requiere de nosotros: ir a las fronteras, allá donde otros encuentran difícil ir.





Creo que cada día voy comprendiendo más lo que significa ser defensora, en el sentido de que escucho a las personas migrantes, sé cuáles son sus necesidades y, de alguna manera, también me entra ese coraje interno de decir que alguien tiene que levantar la voz y decir una palabra por ellas. Buscar el modo en nuestros espacios de atención de favorecer y priorizar el que tengan acceso a los derechos fundamentales de la vida.

**DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS,
COLABORADORA DE UN ALBERGUE EN
LA CIUDAD DE MÉXICO**



INTRODUCCIÓN

En 2025, con la llegada de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, atendemos un contexto en el que se oficializa, legitima e instala una narrativa y unas políticas que atentan contra la dignidad humana, y se encarnan, entre otras, en las personas migrantes¹ en mayor situación de vulnerabilidad. Esta afrenta no es exclusiva del gobierno de Trump, ya que él solo representa una tendencia política global que, ante el fracaso del proyecto civilizatorio, responsabiliza a quienes, por las consecuencias devastadoras de dicho proyecto —como la creciente desigualdad, la pobreza, la violencia política, de género y criminal, e incluso por los conflictos socioambientales derivados del modelo económico extractivista y las consecuencias del cambio climático— se ven forzadas a migrar.

En este contexto, el trabajo de defensa de derechos humanos es de vital importancia, no solo porque permite a las personas migrantes que se encuentran en una situación de extrema vulnerabilidad sobrevivir, alimentarse, descansar, acceder a atención médica, jurídica y psicológica, entre otras, sino porque es una labor que reconoce la humanidad de cada persona sin ninguna distinción, y busca, mediante acciones concretas de hospitalidad, devolver a las personas la dignidad que les ha sido arrebatada por las crecientes políticas restrictivas y las múltiples violaciones a derechos humanos y violencias que viven en las rutas migratorias.

A tres semanas de la asunción de Donald Trump a la presidencia de Estados Unidos, el Santo Padre Francisco dirigió una Carta a los Obispos de los Estados Unidos de América (Papa Francisco, 2025), en la que reconoció su valioso esfuerzo en defensa de los derechos humanos de las personas migrantes. El Santo Padre reafirmó la centralidad de las acciones para acoger, proteger, promover e integrar a las personas más excluidas y marginadas, y así alcanzar un verdadero bien común ante políticas que menoscaban la dignidad y los derechos de las personas migrantes. Con ello, hizo un llamado “a vivir en solidaridad y fraternidad, a construir puentes que nos acerquen cada vez más” (Papa Francisco, 2025).

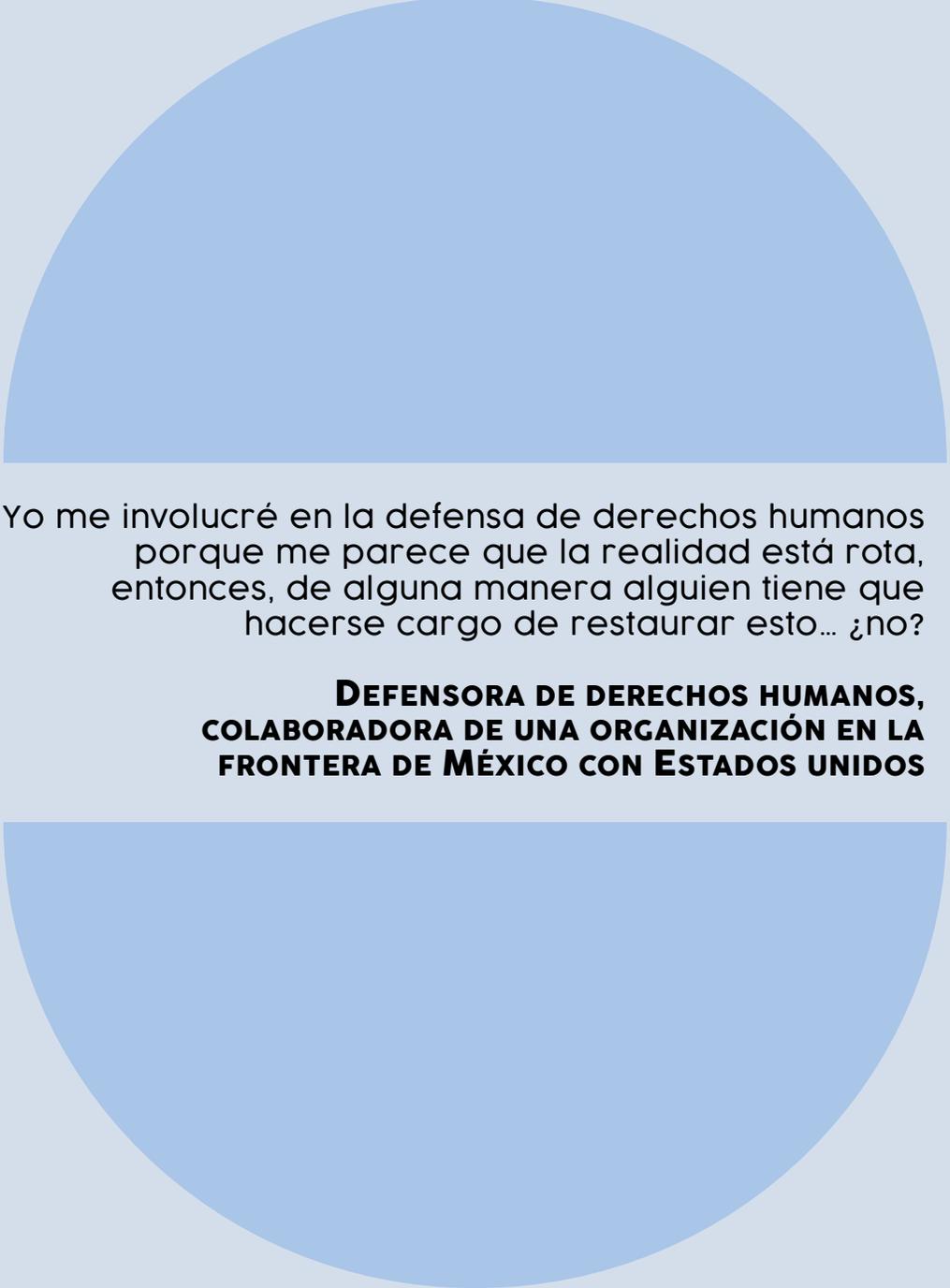
¹A lo largo de este informe, usamos términos como población migrante forzada y/o personas migrantes y/o refugiadas. Con ello, nos referimos a cualquier persona que, ya sea por razones económicas o políticas, situaciones de persecución o violencia, o por las consecuencias de conflictos socioambientales y los efectos del cambio climático, se ven forzadas a salir de sus lugares de origen. Lo anterior, al reconocer que estas diversas categorías hacen referencia a marcos jurídicos diferenciados que impactan en las posibilidades de acceso a derechos de las personas, pero que son cada vez más obsoletos, en tanto que la realidad de las personas migrantes ya no puede sujetarse de manera exclusiva a una razón u otra que las obliga a salir de sus hogares, sino a un encadenamiento de diversas circunstancias que no están aisladas unas de otras. Asimismo, partimos de reconocer que, aunque la migración es forzada, las personas son sujetos con agencia individual y colectiva, e incluso la migración es una expresión de ello. Finalmente, aunque no las mencionemos de forma explícita por razones de espacio, nos referimos también a personas migrantes internacionales, refugiadas, solicitantes de asilo con necesidades de protección internacional, deportadas y retornadas, entre otras.

Las personas defensoras de la población migrante y refugiada hacen realidad de manera cotidiana estos puentes, esta solidaridad y fraternidad. No obstante, justo por ello enfrentan también riesgos y amenazas que atentan contra sus vidas, su integridad y su libertad. En septiembre de 2019, el Programa de Asuntos Migratorios de la Universidad Iberoamericana Ciudad de México (Prami), Frontline Defenders y la Red Todos los Derechos para Todas, Todos y Todes (Red TDT), publicaron el informe *Defensores sin muros. Personas defensoras de derechos humanos criminalizadas en Centroamérica, México y Estados Unidos* (2019), en el que dieron cuenta de las graves amenazas que enfrentan las personas defensoras por parte de actores estatales y privados, en las rutas migratorias que van desde Honduras hasta Estados Unidos. Dicho informe documentó hechos ocurridos entre enero de 2018 y agosto de 2019. Desde entonces, las tensiones en los contextos migratorios han continuado, transformado e, incluso, intensificado.

El presente informe es resultado del seguimiento y monitoreo a la situación de las personas defensoras de derechos humanos de las personas migrantes y con necesidades de protección internacional que realizó el Prami y la Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes A.C. (Redodem) durante los últimos cinco años: septiembre de 2019 a septiembre de 2024. El objetivo es visibilizar la situación de riesgo y amenaza al derecho a defender derechos en los contextos migratorios, como parte de las políticas de criminalización de la migración. Para ello, se recuperó información de diversos acompañamientos que el Prami y la Redodem hacen a personas defensoras, albergues y organizaciones, información proporcionada por las propias personas defensoras, así como recuperada de fuentes hemerográficas y documentales públicas.

Ya desde *Defensores sin muros* (2019) se identificó que los ataques al trabajo de defensa de derechos humanos en los contextos migratorios forman parte de un amplio esfuerzo gubernamental transnacional para frenar la migración de personas que huyen de la violencia y la persecución; además, se reconoció que el incremento de la represión contra la defensa de los derechos de personas migrantes afecta de manera desproporcional a personas defensoras que son migrantes, refugiadas, solicitantes de asilo, indocumentadas, mujeres y activistas que se identifican como *queer* en toda la región. La información que se presenta aquí confirma dichas observaciones y evidencia que, aun con gobiernos cuyas narrativas son pro migrantes, como sucede en México, o sucedió en el periodo de Joseph Biden en Estados Unidos, dichos ataques prevalecen. También se reafirma que la creciente inseguridad asociada a la violencia del crimen organizado repercute de manera directa en el derecho a defender derechos humanos. Todo ello nos alerta para el contexto en que nos encontramos, con una disputa global abiertamente antimigrante, así como para los años venideros.





Yo me involucré en la defensa de derechos humanos porque me parece que la realidad está rota, entonces, de alguna manera alguien tiene que hacerse cargo de restaurar esto... ¿no?

**DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS,
COLABORADORA DE UNA ORGANIZACIÓN EN LA
FRONTERA DE MÉXICO CON ESTADOS UNIDOS**

I. EL CONTEXTO DEL TRABAJO DE DEFENSA DE DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES FORZADAS



El informe *Defensores sin muros. Personas defensoras de derechos humanos criminalizadas en Centroamérica, México y Estados Unidos* (2019) se publicó en un contexto migratorio efervescente en el que, derivado de las crecientes políticas antimigrantes del primer periodo presidencial de Donald Trump, las políticas restrictivas y de militarización de las fronteras en México, y las caravanas migrantes organizadas desde Centroamérica como una estrategia de movilidad segura ante los crecientes riesgos en las rutas migratorias, los gobiernos de Estados Unidos, México, Guatemala y Honduras realizaron diversas acciones de intimidación, amenaza y criminalización a personas defensoras, como parte de una estrategia coordinada de contención de la migración.

Tras dicha oleada de ataques en 2019, la hostilidad coordinada por los diversos gobiernos hacia personas defensoras de migrantes disminuyó con la emergencia sanitaria por covid-19 en 2020. La migración, por primera vez desde al menos lo que va del siglo XXI, disminuyó debido a las restricciones a la movilidad impuestas, como el cierre de fronteras y el distanciamiento social. Si bien dicha disminución de la migración conllevó a la vez una disminución de las tensiones en el contexto migratorio y el trabajo de defensa de derechos humanos, la emergencia sanitaria implicó otro tipo de riesgos e impactos para las personas defensoras de migrantes, pues al trabajo de asistencia humanitaria se sumó la necesidad de generar mecanismos para garantizar las medidas sanitarias para evitar la propagación de contagios del covid-19 (Omades, Alma Migrante y Espacio Migrante, 2021).

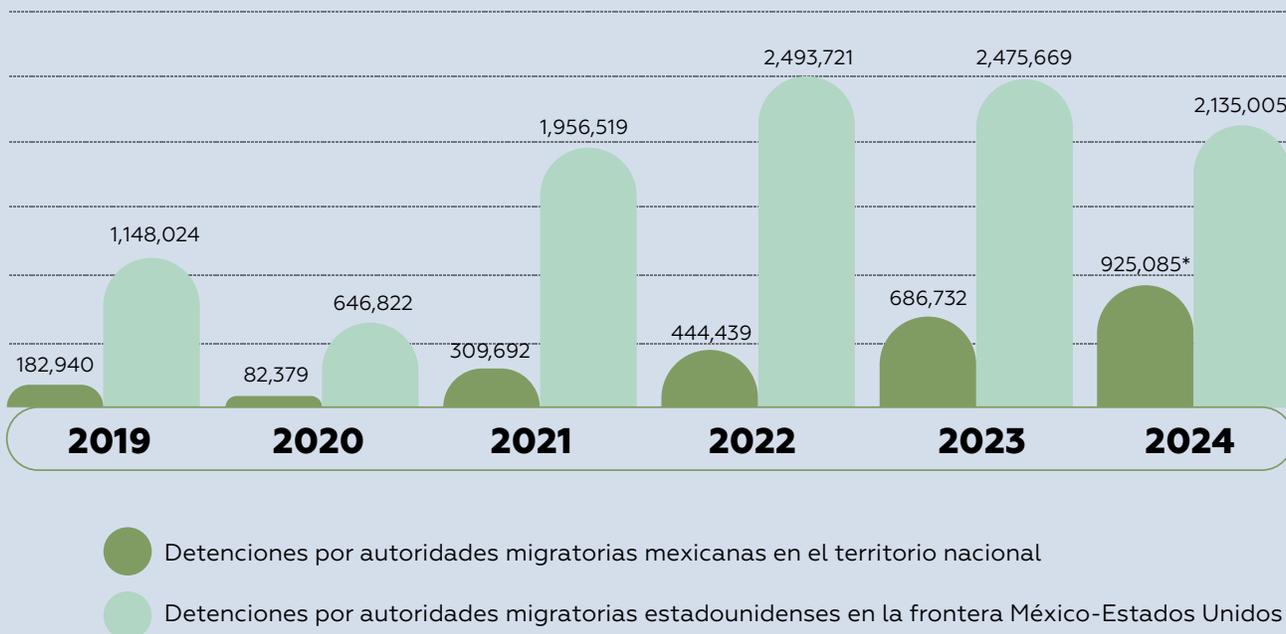
La mayoría de los albergues y las casas del migrante tuvieron que adaptar su infraestructura para garantizar condiciones de salubridad y cuidado que evitaran contagios y posibles brotes de covid-19, así como para atender a las personas ya contagiadas. Los espacios se tuvieron que adaptar para implementar medidas de distanciamiento social, lo que redujo su capacidad de alojamiento (Ramírez-García y Lozano, 2020). Asimismo, las fuentes de ingresos, financiamiento y apoyos gubernamentales a los albergues disminuyeron, al igual que el número de personas voluntarias, lo que representó un continuo de recursos insuficientes para atender a la población (Irazuzta e Ibarra, 2021). El trabajo de las y los defensores también se encargó de resolver la falta de información y de protocolos que dieran pautas para atender de manera inmediata a un grupo de población considerado en una situación de alta vulnerabilidad como lo son las personas migrantes (Omades, Alma Migrante y Espacio Migrante, 2021).

A pesar de estos desafíos, algunos albergues, aun con el riesgo para su equipo, mantuvieron sus puertas abiertas y continuaron brindando ayuda humanitaria a la población migrante (Elías, 2021). Así, durante la emergencia sanitaria, las respuestas de protección fueron en lo fundamental por parte de las organizaciones de la sociedad civil, eclesiásticas y personas defensoras de derechos humanos, quienes se encargaron de encontrar medios para garantizar la vida y el cuidado de las personas y las familias migrantes (Culebro, González y Román, 2021).

Lo anterior tuvo importantes impactos para las personas defensoras, las organizaciones y los albergues debido a que se multiplicaron las jornadas laborales y las responsabilidades en el acompañamiento a las personas migrantes y, con ello, las diferentes situaciones de estrés, ansiedad e incertidumbre (Colectivo Ansur y Red TDT, 2021). El trabajo que realizaban las personas defensoras implicaba un alto riesgo de contagio en un contexto de condiciones laborales precarias e inseguridad, lo que repercutió en su salud psicoemocional (Omades, Alma Migrante y Espacio Migrante, 2021; Colectivo Ansur y Red TDT, 2021).

En 2021, las migraciones volvieron a incrementarse, llegando a cifras récord. Las detenciones de personas migrantes en la frontera de México con Estados Unidos alcanzaron casi dos millones, y las detenciones de personas migrantes en México fueron poco más de trescientos mil. A partir de entonces, las migraciones han continuado una tendencia de crecimiento exponencial año con año. En la gráfica 1 se muestran las cifras de detenciones de personas migrantes en situación irregular en México y la frontera con Estados Unidos para el periodo que abarca el presente informe, en las que se aprecia la baja de las migraciones durante la pandemia de covid-19, así como su posterior alza.

Gráfica 1. Eventos de detención migratoria en México y la frontera con Estados Unidos

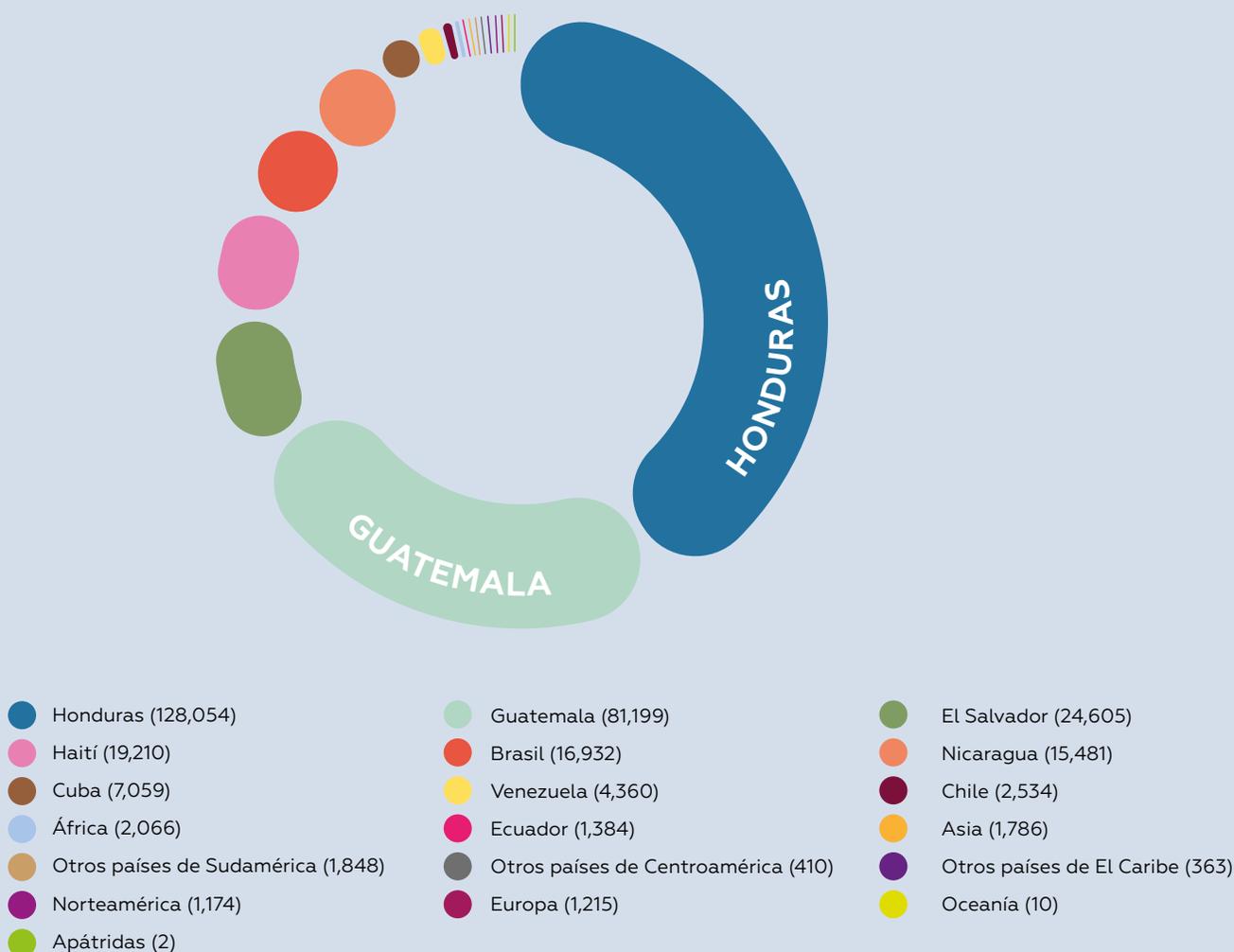


Fuente: elaboración propia con datos de la UPMRIP y la Oficina de Aduanas y Protección Fronteriza de Estados Unidos.

*Nota: las cifras de 2024 para México registran hasta el mes de agosto.

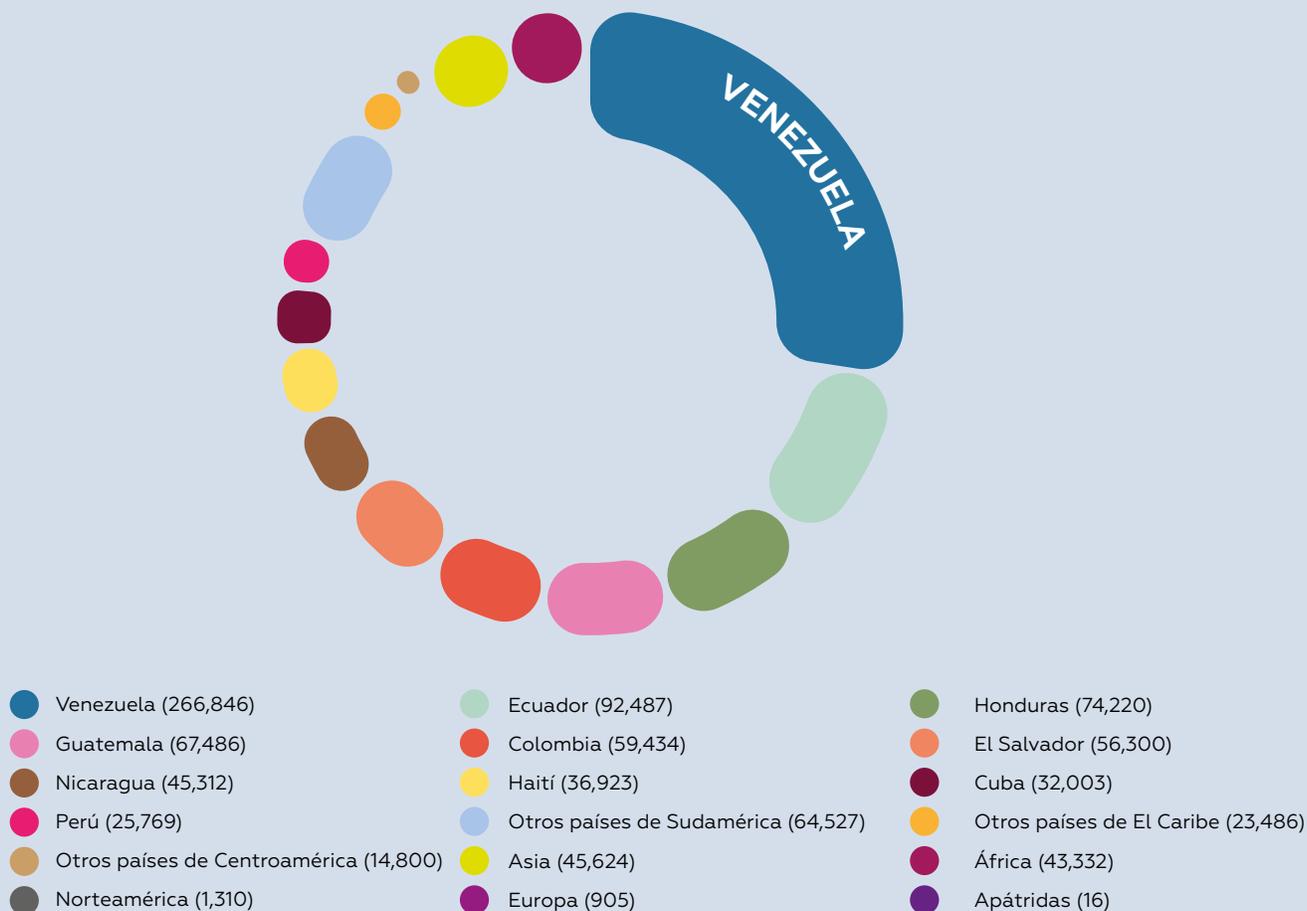
Después de la pandemia por covid-19, se intensificó también una diversificación de los perfiles de las personas forzadas a migrar que llegan a México y a Estados Unidos, lo que implicó no solo un creciente número de familias, mujeres, niñas, niños y adolescentes, e incluso adultos mayores, sino también la presencia de múltiples nacionalidades que hasta antes de la pandemia habían tenido una representación minoritaria en relación con las poblaciones centroamericanas. En las gráficas 2 y 3 se aprecia esta diversificación de nacionalidades en las detenciones migratorias realizadas en México en 2021 y 2024, de manera respectiva.

Gráfica 2. Detenciones de personas migrantes en situación irregular por nacionalidad, en México 2021



Fuente: elaboración propia con datos de la UPMRIP.

Gráfica 3. Detenciones de personas migrantes en situación irregular por nacionalidad, en México 2024*



Fuente: elaboración propia con datos de la UPMRIP.

* Nota: las cifras de 2024 registran hasta el mes de agosto.

Como puede observarse en dichas gráficas, en tanto en 2021 el 75% de la población migrante en situación irregular detenida por autoridades mexicanas provenía de Honduras (41%), Guatemala (26%) y El Salvador (8%); en 2024, el 75% de las detenciones lo constituyeron personas provenientes de Venezuela (28%), Ecuador (10%), Honduras (8%), Guatemala (7%), Colombia (6%), El Salvador (6%), Nicaragua (5%) y Haití (4%).

A la par de este incremento y esta diversificación de las migraciones, se han intensificado las políticas de contención tanto en México como en Estados Unidos. Durante 2021, se reimplementaron los Protocolos de Protección a Migrantes, mejor conocidos como el programa Quédate en México (Remain in Mexico), que regresaban a los y las solicitantes de asilo en Estados Unidos a ciudades fronterizas del norte de México, para esperar la resolución de sus procesos ante las cortes de asilo en Estados Unidos.

De marzo de 2020 a mayo de 2023, en Estados Unidos se suspendió de facto el derecho a solicitar asilo debido a la implementación del Título 42, una política de salud pública utilizada para justificar el cierre de la frontera a personas que buscaban protección internacional. Tras el fin del Título 42, se implementó el sistema de citas mediante la aplicación CBP One, la cual obligó a cientos de miles de personas con necesidades de protección internacional a esperar por meses en el territorio mexicano hasta obtener la cita que les permitiría presentarse en un puerto de entrada para ingresar de forma regular a Estados Unidos y con ello solicitar asilo.

Por su parte, en México, aunque en apariencia la tendencia global antimigrante no permea —al menos en la narrativa oficial que se asume como un país “humanista” y “solidario” con las personas migrantes—, en los hechos las políticas migratorias se traducen en acciones de control, sobre todo de persecución, detención y criminalización de las personas, con el propósito de dificultar su proyecto migratorio y evitar que lleguen a la frontera con Estados Unidos. Desde el informe *Defensores sin muros* (2019) se dio cuenta de la manera en que la creación y el despliegue de la Guardia Nacional (GN) implicó una militarización de la política migratoria que tuvo impactos negativos en los derechos de las personas migrantes.

Este proceso de militarización se ha venido intensificando, permeando al Instituto Nacional de Migración (INM) a través de la designación de perfiles militares en puestos estratégicos, la formación de sus agentes en una doctrina militar, el uso de armas exclusivas del ejército en las detenciones y el control migratorio, y la utilización de tecnologías de vigilancia para la recopilación y transferencia internacional de datos biométricos de forma discrecional (Prami, 2024).

Lo anterior se ha traducido en prácticas de las autoridades migratorias que tienen un amplio margen de arbitrariedad y discrecionalidad, e incluso en acciones irregulares que escapan a las competencias establecidas en la ley. Por ejemplo, durante diversas coyunturas críticas del sexenio pasado, como la llegada de grupos en caravana a la frontera sur de México, o la concentración de población migrante en ciudades fronterizas, las autoridades migratorias emitieron de manera masiva documentos, como la Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias (TVRH) o la Forma Migratoria Múltiple (FMM), para que las personas pudieran movilizarse hacia el centro del país y así bajar la concentración de personas en las ciudades de la frontera sur. No obstante, una vez que las personas intentaban moverse a ciudades del norte del país con dichos documentos, en los retenes y en las revisiones migratorias las autoridades se los quitaban y rompían —por lo que terminaban deteniéndoles y trasladándoles hacia ciudades como Tapa-chula y Villahermosa, con lo que generaban una especie de deportaciones internas en el país—. De forma tal que los procesos de regularización migratoria se han convertido en una herramienta de control, dispersión y desgaste de las personas migrantes.

También, desde 2020, con la implementación del Título 42 en Estados Unidos, el gobierno mexicano comenzó a colaborar con las autoridades migratorias de ese país para recibir y expulsar a personas no mexicanas, en lo que se conoce como

“expulsiones en caliente y en cadena”, que constituyen una violación grave al principio de no devolución,² pues implican una devolución inmediata, sin respetar el debido proceso ni valorar las necesidades de protección de las personas, a través de diversas fronteras. En este caso, las autoridades estadounidenses realizaban las expulsiones de personas mexicanas y no mexicanas a México y, por su parte, las autoridades mexicanas las expulsaban a países de Centroamérica como Guatemala y Honduras. Así, se iban encadenando las diversas expulsiones inmediatas de personas hasta sus países de origen a partir de la colaboración entre los diversos Estados para recibir y trasladar a las personas (González, 2022).

Todo esto ha implicado que México se haya convertido en un territorio de espera forzada y expulsión de las personas migrantes que buscan llegar a Estados Unidos; de forma que el territorio mexicano se ha constituido en la llamada “frontera vertical”, que atrapa a las personas y les imposibilita el tránsito migratorio. Como la evidencia ha mostrado, desde hace más de tres décadas las crecientes políticas de contención y endurecimiento de fronteras, planteadas desde una perspectiva de seguridad nacional militarizada, no se traducen en una disminución de las migraciones como se promete, sino en un incremento de las violencias y violaciones a derechos humanos de las que las personas son víctimas.

Muestra de ello es el incendio del centro de detención de migrantes del INM en Ciudad Juárez, Chihuahua, el 27 marzo de 2023, en el que 40 personas perdieron la vida y otras 26 resultaron heridas de gravedad. Los operativos de detención previos a ese día, las condiciones de la detención, e incluso el hecho de que hubiera personas con estancia regular en México detenidas ese día, así como el actuar de las autoridades una vez iniciado el incendio, dan cuenta de este trato discriminatorio, violento y violatorio de derechos humanos de las autoridades; sobre todo porque este incendio no fue un hecho aislado, ya que en el sexenio anterior ocurrieron al menos otros 14 de los que se tiene conocimiento público. En uno de ellos, el de la estación migratoria de Tenosique, Tabasco, las autoridades también decidieron dejar a las personas encerradas, y una persona migrante perdió la vida (FJEDD et al., 2024).

Para las personas defensoras de la población migrante, los albergues y las organizaciones que acompañan y atienden de manera directa, el hecho de que las personas se vean forzadas a esperar, quedarse o ser retornadas a México, así como el creciente desgaste y violencias que viven, ha implicado:

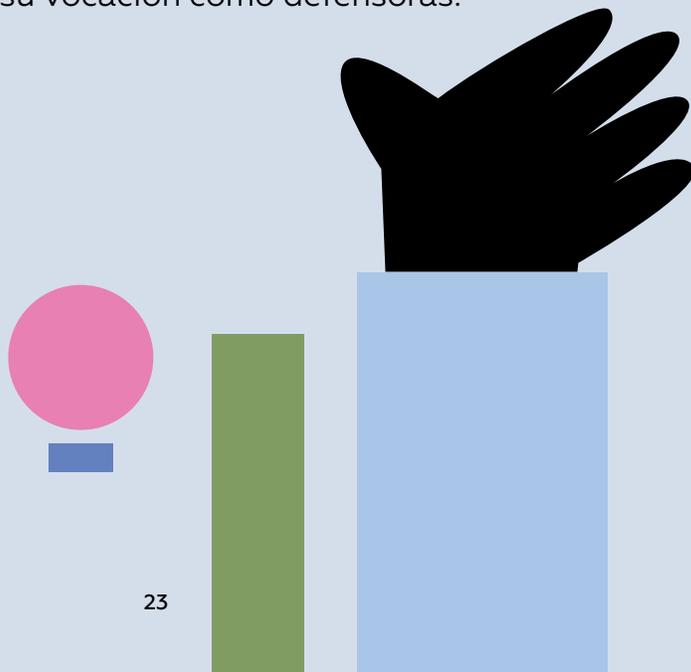
- ▶ Que de manera permanente se vean rebasados en sus capacidades de atención, debido a la sobresaturación de sus espacios ante el estancamiento de las personas en territorio mexicano por periodos cada vez más largos e indefinidos de tiempo, lo que conlleva un desgaste incremental de los recursos humanos, materiales y financieros de los espacios de atención.

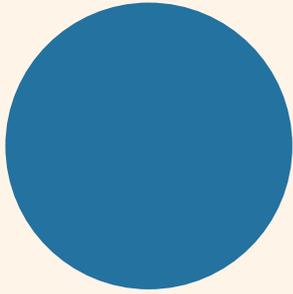
² El principio de no devolución es un pilar del derecho al asilo y un principio fundamental del derecho internacional, ya que prohíbe que los Estados devuelvan a personas a países donde podrían sufrir daños irreparables a su vida, libertad e integridad.

- ▶ Que su atención sea cada vez más especializada y profesionalizada en ámbitos como la salud psicosocial y psiquiátrica, por los impactos que dichas políticas tienen en la salud física, emocional y mental de las personas migrantes.
- ▶ Que sean testigos directos e indirectos de violencias cada vez más crueles que impactan también en su salud física, emocional y mental.

Aunado a ello, las condiciones de violencia e inseguridad que se han recrudecido en todo el país, derivadas de las disputas territoriales de diversos grupos del crimen organizado y las redes de macrocriminalidad, también han tenido un impacto en el trabajo de defensa de los derechos humanos en los contextos migratorios; puesto que las políticas migratorias de mano dura, desde un enfoque de seguridad militarizado, son aprovechadas por las redes del crimen organizado al orillar a las personas migrantes a recurrir a redes de tráfico de personas coludidas con autoridades. Al mismo tiempo, las condiciones de inseguridad más amplias y generalizadas del contexto, en estados como Chiapas, Guanajuato, Sinaloa y Tamaulipas, impactan de forma directa e indirecta en las condiciones en que las personas defensoras, los albergues y las organizaciones desarrollan su trabajo.

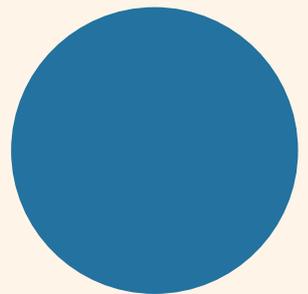
Así, en los últimos cinco años, las tensiones se han venido intensificando en el contexto migratorio en que las personas defensoras acompañan, atienden y defienden los derechos de las personas migrantes forzadas. Por un lado, el fenómeno migratorio se ha complejizado por una creciente intensidad y diversificación que conlleva retos cotidianos para el acompañamiento de las personas; por otro, las políticas migratorias exacerbaban las situaciones de riesgo y vulnerabilidad en que se encuentran las personas migrantes. Frente a ello, las personas defensoras de la población migrante forzada no permanecen inmunes ni ajenas, sino todo lo contrario, ya que viven y enfrentan de manera cotidiana riesgos y amenazas que tienen impacto directo en sus vidas personales y profesionales, en su salud y en su vocación como defensoras.





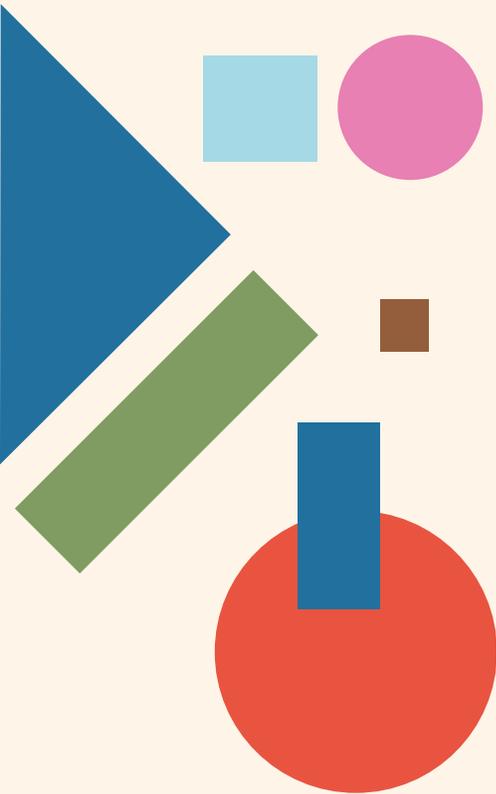
Los derechos humanos, como frase, es muy bonita, pero en la realidad cada vez se violentan más las situaciones de las personas, sobre todo a las personas en tránsito. Entonces, considero que [la defensa de derechos humanos] es como el espacio y la oportunidad de acoger y recibir a estas personas que están a la deriva, también desde la misericordia y la compasión, significa acoger al forastero y al migrante.

DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, DIRECTORA DE UN ALBERGUE PARA MIGRANTES EN EL CENTRO DEL PAÍS



II. SOBRE LA IMPORTANCIA Y LA URGENCIA DE LA LABOR DE LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA





En México, existe una fuerte tradición solidaria y de defensa de derechos humanos de las personas migrantes forzadas. Desde la década de los treinta y hasta la de los noventa del siglo xx, nuestro país tuvo un papel importante como receptor de personas que huían de la guerra, los conflictos armados y la persecución en países como España, Alemania, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Argentina y Chile. En el imaginario colectivo, ha predominado el papel del Estado mexicano y su política de asilo, pero poco se ha hablado respecto de las personas solidarias y comunidades de acogida que dispusieron bienes, recursos, acompañamiento y hospitalidad a las personas forzadas a salir de sus hogares.

A partir de los años noventa, con la implementación y el posterior recrudescimiento de políticas migratorias restrictivas —que han generado que las personas en situación de migración forzada estén cada vez más expuestas a condiciones que amenazan su vida e integridad y el acceso a sus derechos—, las personas y las colectividades defensoras de los derechos humanos han sido actores fundamentales, e incluso indispensables, para construir y ofrecer entornos amables, hospitalarios, seguros y de descanso a lo largo de las fronteras, los caminos y las rutas migratorias; para acompañar en hospitales y centros de detención, brindar alimento y refugio, e incidir a nivel local, nacional e internacional por los derechos de todas las personas en contexto de migración forzada.

Sin embargo, de la mano de la criminalización de la migración y los esfuerzos globales por colocarla como un asunto de seguridad nacional, las políticas migratorias de contención ahora se enfocan también en criminalizar e ilegalizar las diversas expresiones de hospitalidad y solidaridad. Estas acciones, impulsadas desde los Estados y ejecutadas por diversos agentes de gobierno —incluso por altas autoridades como en el caso de México—, no solo posibilitan y promueven acciones como vigilancia, persecución o inicio de procedimientos judiciales arbitrarios e irregulares, sino que habilitan entornos de permisividad e impunidad que se vuelven óptimos para el ejercicio de violencias por parte de actores particulares, incluyendo grupos armados o del crimen organizado. Por ello, la labor de defensa de derechos humanos en general, pero en específico de aquellas personas que acompañan contextos migratorios, resulta de alto riesgo.



¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA?

En 1998, la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidas (1999). Si bien es un instrumento de *soft law*, por tanto, no vinculante para los Estados, constituye el reconocimiento internacional de lo que con el paso del tiempo fue nombrado “derecho a defender derechos humanos” y “personas defensoras de derechos humanos”.³

La Declaración sobre personas defensoras se convirtió en la ruta que habría de impulsar el compromiso de los Estados por reconocer, promover y proteger la labor y los derechos de todas las personas que defienden y promueven cualquier derecho establecido en el derecho internacional, en la legislación interna de los Estados o, incluso, de derechos que se encuentran en proceso de contar con un marco legal.

La Declaración sobre personas defensoras es un documento clave en el proyecto global de derechos humanos, reconoce el papel fundamental de personas y grupos para alcanzar las aspiraciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos. Las personas defensoras de los derechos humanos y la sociedad civil son un pilar fundamental del sistema internacional de derechos humanos (Forst, 2018).

³ Estos términos no fueron utilizados en la Declaración sobre personas defensoras, sino que forman parte de la reapropiación y reivindicación que han impulsado las propias personas defensoras en todo el mundo, antes y después de la adopción de dicho instrumento (onu, 1999).

PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS

Las personas y las colectividades (grupos, colectivos, organizaciones, redes, iglesias, etc.) defensoras de derechos humanos son todas aquellas que realizan acciones encaminadas a la defensa, la promoción y/o la protección de los derechos humanos y libertades fundamentales nacional e internacionalmente reconocidas, según lo establecido en la Declaración sobre personas defensoras (ONU, 1999). Hasta hace un par de décadas, el entendimiento sobre quién era una persona defensora de derechos humanos se limitaba a perfiles profesionales específicos: por ejemplo, una persona abogada que tuviera la posibilidad de litigar en tribunales la exigibilidad de los derechos humanos. De igual manera, respecto a las colectividades defensoras se asumía que solo podía hacerlo una organización de la sociedad civil legalmente constituida. Con el paso de los años se ha enriquecido este entendimiento, de tal forma que cualquier persona o grupo de personas puede reconocerse como defensora de los derechos humanos.

Mediante sus acciones, las personas defensoras buscan no solo que los derechos humanos sean una realidad, sino que sean efectivos para todas las poblaciones, sin distinción de ningún tipo. Así pues, su labor es fundamental para la implementación universal de estos derechos y, en tanto, para el impulso y la consolidación de la democracia y el Estado de derecho. A través de quienes defienden derechos humanos, se han ganado espacios de interlocución con los gobiernos, así como la creación y la ampliación de legislación; se han denunciado y visibilizado violaciones de derechos humanos y también se han llevado casos a escrutinio internacional, tanto del Sistema Interamericano de Derechos Humanos (SIDH) como de diversas instancias y órganos de tratado de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Los derechos que pueden defender son tantos como los que existen y se encuentran reconocidos nacional o internacionalmente. Asimismo, es posible que una persona defensora se ocupe de derechos que aún no estén reconocidos por un marco legal, pero que se encuentran en disputa o proceso de ser reconocidos; un ejemplo de ello fue, en su momento, el derecho a la identidad y la autodeterminación de género, o los derechos digitales, entre otros. Una persona o una colectividad defensora puede estar comprometida con la defensa de uno o más derechos, dada su interdependencia.

De esta forma, las personas y las colectividades defensoras impulsan, fortalecen y ensanchan el marco de derechos humanos en México —y en el mundo entero.

Sin embargo, ello les significa amenazas, intimidación y, en general, un contexto de riesgo. La Declaración sobre personas defensoras es también una referencia explícita sobre la protección específica que necesitan quienes defienden los derechos humanos para realizar su labor (CNDH, 2015). Ello implica que todos los Estados deberían promover y hacer efectivas medidas de prevención, protección y, en general, condiciones adecuadas para garantizar el pleno y libre ejercicio del derecho a defender derechos.

PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA

Hay una gran variedad de personas que hacen valer el derecho a defender los derechos en el contexto de la migración y el asilo. Algunas de las personas que se niegan a dar la espalda a las violaciones de los derechos de la población en estas zonas, encajan en el perfil tradicional de los defensores, como son, por ejemplo, los abogados y los periodistas. Otras proceden de la comunidad de migrantes, refugiados o solicitantes de asilo, motivadas por los derechos humanos y por el deseo de ayudar a otras personas que se encuentran en una situación similar.

MARY LAWLOR, RELATORA ESPECIAL SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DEFENSORES DE LOS DERECHOS HUMANOS ONU.

En este marco, las personas defensoras de derechos humanos de la población en migración forzada son aquellas que reivindican, defienden y luchan por el pleno ejercicio del derecho a migrar, así como por el acceso efectivo a otros derechos para la población migrante a lo largo de sus trayectos y una vez asentadas en un destino, lo cual incluye el derecho a la protección internacional, derechos civiles y políticos, así como derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESCA). Es común que quienes defienden derechos en este ámbito se involucren también con los derechos a no migrar y a retornar.

Este grupo de personas defensoras ha sido reconocido por diversas agencias y organismos internacionales, tanto de la ONU como del SIDH. En algunas ocasiones, este reconocimiento ha ido aparejado a una profunda preocupación por el contexto de violencia en que se encuentran. En 2015, el entonces Relator Especial sobre la situación de personas defensoras de la ONU, Michel Forst, habló de las personas defensoras de las personas refugiadas, y señaló que, ante la proliferación de discursos ultranacionalistas, este grupo suele enfrentarse a amenazas y violaciones de sus derechos (2015), lo cual ya había señalado la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2013).

Forst (2018) también se enfocó en especial en “la situación general de las personas que actúan en defensa de los derechos de todas las personas en movimiento”,⁴ insistiendo en que se enfrentan a amenazas, agresiones, criminalización y estigmatización en medios públicos, principalmente como consecuencia de las políticas migratorias restrictivas, así como del cierre del espacio cívico.

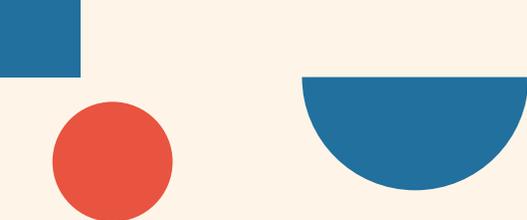
En 2022, su sucesora, Mary Lawlor, les dedicó su informe presentado a la Asamblea General, el cual tituló *Negarse a dar la espalda: defensores de los derechos humanos que se ocupan de los derechos de los refugiados, los migrantes y los solicitantes de asilo*, en el que afirmó que quienes se dedican a esta labor lo hacen en lo primordial porque decidieron actuar al ver la violencia que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo enfrentan, incluso la muerte; y, por ello, “rescatan a personas que se ahogan en el mar, salvan a quienes, desesperadamente, intentan cruzar montañas y a quienes se congelan en los bosques o atraviesan desiertos. Algunos defensores llevan alimentos y ropa a quienes lo necesitan, o dan cobijo, a veces en sus propios hogares, a quienes emprenden viajes peligrosos” (Lawlor, 2022).

En el informe, se enfatiza que las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo pueden ejercer como personas defensoras de derechos humanos, lo cual las somete a un mayor grado de vulnerabilidad, ya que pueden poner en peligro su situación regular (Lawlor, 2022); o, en el caso de quienes tienen un estatus irregular, pueden ponerse en la mira de las autoridades, con el riesgo de ser expulsadas o deportadas a sus países de origen. Ello motiva que muchos casos de criminalización, o cualquier otro tipo de agresión, queden en completa impunidad debido al temor de iniciar una denuncia o elevar demasiado su perfil.

Por su parte, el entonces Relator sobre los derechos humanos de las personas migrantes, Felipe González, en su informe a la Asamblea General de la ONU de mayo de 2020, abordó el derecho de libertad de asociación y el derecho a defender derechos humanos, en el que subraya que ambos son fundamentales para proteger la vida, los derechos civiles y políticos, y los DESCA de las personas migrantes, y para su plena integración a las sociedades de acogida. También critica y expresa su preocupación sobre las narrativas de criminalización —sostenidas en los discursos nacionalistas, de extrema derecha y xenófobos—, mediante las cuales se señala a personas defensoras y organizaciones de la sociedad civil como promotoras de la migración irregular, el tráfico de personas y el terrorismo (González, 2020).

En México, el Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas (MPPDDHYP) (en adelante “Mecanismo de Protección”), dependiente de la Secretaría de Gobernación (Segob), publicó en diciembre de 2018 un pronunciamiento en el que llamó al reconocimiento de estas personas defensoras y al cese de declaraciones de desprestigio para quienes acompañaban a las caravanas migrantes (Segob, 2018).

⁴ El Relator Especial utiliza la expresión “personas en movimiento” para referirse tanto a las personas y las comunidades que se han desplazado, y ya están reconocidas en el derecho y las políticas internacionales, como a aquellas que se encuentran en la misma situación, pero están fuera de las categorías reconocidas oficialmente. Esto incluye, según el informe del Relator, a refugiados, migrantes internos e internacionales, desplazados internos, víctimas de la trata y el contrabando de personas y los apátridas, entre otras. Señala también que considera a personas que pudieron haber migrado en el marco de un patrón predecible y bien establecido, como el del trabajo jornalero, o a causa de un fenómeno nuevo y dinámico, como el cambio climático.



Por un lado, esta labor en defensa de los derechos y la vida de las personas en contextos de migración forzada ha sido, desde su perspectiva histórica, una respuesta hospitalaria, motivada sobre todo por el entendimiento de que quienes deben dejar sus lugares de origen y transitar hacia uno nuevo se enfrentan a una serie de retos que requieren redes de apoyo y solidaridad. Por otro lado, en el contexto de las migraciones contemporáneas, la labor de acompañamiento y defensa de derechos humanos ha sido también una reacción colectiva y organizada a la situación de violencia causada por las políticas migratorias restrictivas.

Es por ello que la defensa de derechos humanos de la población migrante forzada es dinámica, ya que se ha ido adaptando a las condiciones derivadas de la transformación de la realidad social y política que, en el ámbito migratorio, es deshumanizante. Esta adaptación ha detonado una diversificación de los perfiles, los roles y las estrategias de acción, así como la articulación y el trabajo colaborativo, de cara a la omisión y la violencia de las instituciones de los Estados.

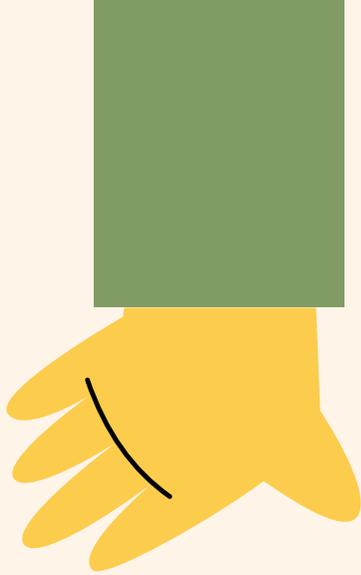
Las personas y las colectividades defensoras en los contextos migratorios se caracterizan por estar, en lo primordial, en las fronteras y las rutas migratorias; no obstante, con la diversificación de estas últimas y, por tanto, el aumento de necesidades, se ha ampliado la dispersión geográfica. En 2013, se reportaba que había 61 albergues y casas del migrante en todo el país (CIDH, 2013). Hoy, tan solo de la Dimensión Episcopal de la Pastoral de Movilidad Humana de la Conferencia del Episcopado Mexicano hay cerca de 140 albergues, comedores, estancias, centros de día o iniciativas en parroquias en el país que apoyan de manera solidaria a las personas migrantes.

Así pues, hablamos de personas locales —muchas veces voluntarias—, líderes sociales, periodistas, organizaciones, albergues, casas del migrante, centros de día, grupos organizados y otras colectividades, como familias, iglesias y comunidades eclesiales, por mencionar algunas. También son personas migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo quienes, motivadas por su propia experiencia migratoria, su compromiso con los derechos humanos o el acompañamiento recibido, se involucran para ayudar a quienes se encuentran en una situación similar. Se trata de diferentes actores que se ocupan de atender cuestiones urgentes o cubrir necesidades básicas mediante la asistencia humanitaria, el acompañamiento psicológico, la formación en derechos humanos, la orientación jurídica, la denuncia política y la incidencia, entre otras.

Para fines de este informe, proponemos una **tipología de personas y colectividades defensoras de derechos humanos de la población migrante** basada en el trabajo de observación y acompañamiento a quienes están en primera línea en estos contextos:



- ▶ **Persona defensora:** aquella que, de manera individual, encamina acciones para la protección de la vida y estrategias para el acceso a los derechos de las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo.
- ▶ **Persona defensora migrante/refugiada:** aquella en situación de migración forzada que se involucra en la defensa de derechos humanos de otras personas migrantes y refugiadas.
- ▶ **Periodista:** persona especialista de la comunicación que en su trabajo atiende la migración con enfoque de derechos humanos y se ocupa de documentar e informar, desde narrativas de justicia social, sobre las situaciones de violencia y crisis humanitaria que viven las personas migrantes forzadas.
- ▶ **Grupo de personas defensoras migrantes:** colectivo en situación de migración forzada organizado para la promoción, denuncia y búsqueda en común de acceso a sus derechos.
- ▶ **Organización de la sociedad civil:** organización constituida, cuyo objetivo y agenda busca transformar algún aspecto de las diversas dimensiones de la migración forzada, para lo cual llevan a cabo acciones de incidencia, acompañamiento psicológico y jurídico y defensa integral, entre otras.
- ▶ **Albergue, casa del migrante, centro de día:** espacios de acogida que brindan alimentos, hospedaje, ropa, atención médica, insumos de aseo, así como otros servicios o necesidades básicas. En su mayoría, son instancias fundadas por iglesias, o dependientes de ellas, congregaciones religiosas, de sociedad civil, o bien lugares acondicionados por personas locales o migrantes. Algunos de estos espacios son de permanencia temporal, otros de corta estancia, de hasta varias semanas, algunos de tránsito y otros que solo ofrecen servicios como comedores o desayunadores.
- ▶ **Grupo de personas y/o colectivos:** personas articuladas y organizadas que acompañan a personas migrantes, en general de forma autogestiva. Llevan a cabo acciones para documentar, procurar necesidades, promover la seguridad y el acceso a derechos de personas y familias en migración. También realizan denuncias, acopios, actos de protesta y otras acciones colectivas.
- ▶ **Otras colectividades:** personas articuladas que brindan apoyo y mantienen acciones para la defensa de la vida de las personas en contexto de migración, así como apoyo para promover el acceso a sus derechos.



¿QUÉ HACEN LAS PERSONAS DEFENSORAS DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA?

A partir de la experiencia de personas, colectivos y organizaciones, también proponemos la siguiente **tipología sobre las acciones para la defensa de la vida y los derechos humanos de personas migrantes, refugiadas y con necesidades de protección internacional:**

- **Ayuda humanitaria:** acciones y recursos destinados a la atención de necesidades básicas de personas en situación de vulnerabilidad, afectadas por contextos de crisis humanitaria derivados de las políticas migratorias restrictivas. Principalmente, se ocupa de proporcionar alimentos, agua, espacio de resguardo, insumos de higiene, así como revisión médica y acompañamiento psicosocial.
- **Búsqueda y rescate:** trabajo en terreno con actividades organizadas para la localización y el auxilio de personas en situaciones de emergencia, en territorios como el desierto, la selva, el mar, o vías del tren y carreteras de las rutas migratorias. De igual manera, pueden ser esfuerzos llevados a cabo para la investigación, la búsqueda y la localización de personas migrantes que fueron desaparecidas en su tránsito migratorio.
- **Asesoría y acompañamiento legal:** se refiere a la orientación y el acompañamiento en procesos de regularización migratoria y/o solicitud de refugio, así como otros procesos legales (principalmente, en materia penal) para personas en contexto de migración forzada. También busca facilitar procesos no jurisdiccionales orientados a la exigibilidad de sus derechos. Asimismo, abarca el litigio estratégico para casos de migración, refugio y/o asilo.
- **Monitoreo y observación:** acciones en terreno orientadas a la observación, la detección y la documentación de condiciones en diversos espacios, como puertos de entrada, campamentos, centros de detención y rutas de tránsito. Busca registrar, denunciar o visibilizar las situaciones de violencia y violación de derechos humanos que enfrentan las personas y las familias migrantes.

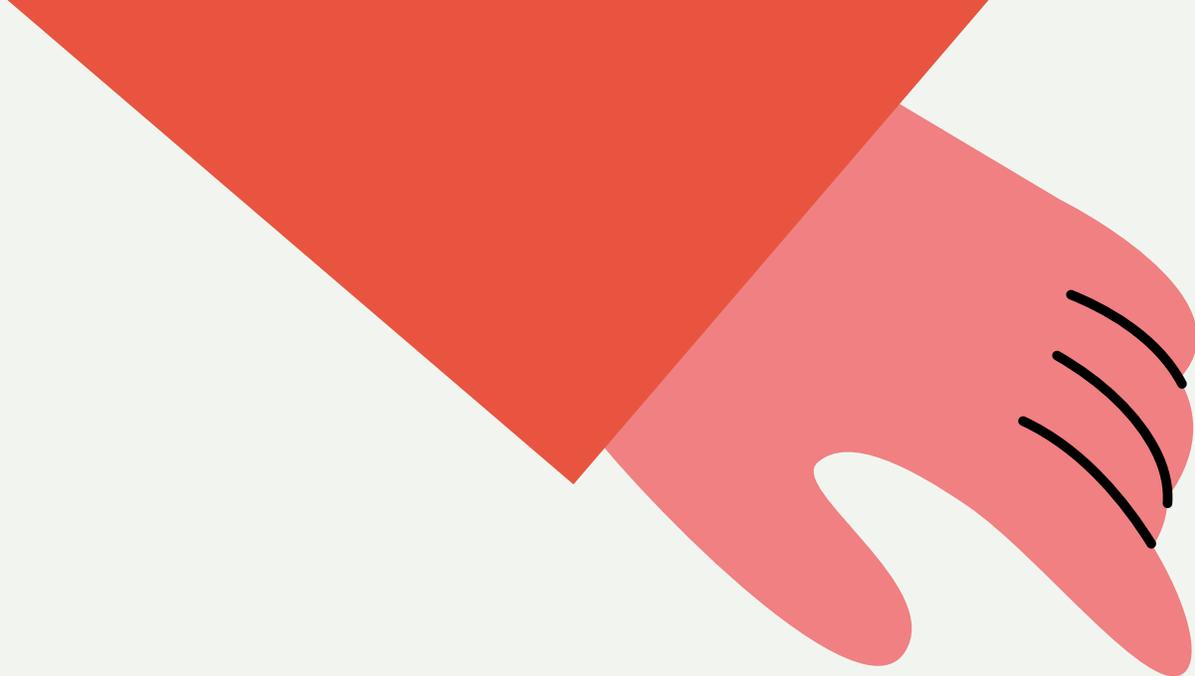
- **Investigación:** proceso de recopilación y análisis de información para la comprensión del fenómeno migratorio. Implica la documentación en terreno, la investigación documental, la búsqueda y la sistematización de los datos, el análisis de información oficial y la toma de testimonios, entre otras acciones. Entre sus objetivos está el ofrecer recomendaciones que puedan ser insumos para la generación de política pública, cambio de legislación o toma de decisiones en favor de los derechos de las personas migrantes.
- **Incidencia:** estrategia de acción orientada a influir en las personas tomadoras de decisiones para generar cambios en materia legislativa, política pública, así como impulsar el cumplimiento del marco legal nacional e internacional. En general, se hace por medio del diálogo y la articulación con otros actores; se realiza a nivel local, nacional e internacional.
- **Educación en derechos humanos:** formación y difusión de información en materia de derechos humanos para todas las personas, así como sus mecanismos para hacerlos exigibles y justiciables. Acerca materiales y procesos formativos orientados al desarrollo de habilidades y actitudes para su promoción y defensa. El aprendizaje sobre derechos humanos y libertades fundamentales propicia un pensamiento crítico y busca amplificar el conocimiento sobre las responsabilidades de quienes ocupan posiciones de poder.
- **Periodismo:** ejercicio de comunicación basado en la observación en terreno, la investigación en profundidad y la toma de testimonios, que busca informar a la población sobre el contexto migratorio desde perspectivas de derechos humanos y justicia social. Esta labor es realizada por una gran variedad de periodistas, como personas reporteras, analistas y autoras de medios independientes.

La lista no pretende ser exhaustiva, sino que trata de construir un panorama sobre quiénes y de qué manera están luchando por los derechos de las personas migrantes. Además, una persona o una colectividad defensora puede llevar a cabo más de una acción.

Esta diversidad para el ejercicio del derecho a defender derechos humanos en el ámbito migratorio, se ha ido formulando en consonancia con el desafiante contexto nacional y mundial. Las personas defensoras de derechos humanos realizan su labor desde diferentes roles, con motivaciones y bases políticas o espirituales distintas, pero siempre desde la base común de la empatía, la búsqueda de justicia social y la comprensión de que sus acciones son de vital importancia para la protección de la vida y de los derechos de las personas y las familias que tienen que dejar sus hogares en busca de una vida vivible y digna.

Defender derechos humanos significa muchos riesgos, sobre todo en cuestiones de seguridad. Significa también muchísimo compromiso porque no es fácil llevar a cabo el trabajo; aunque uno quiera y tenga las mejores intenciones, el contexto siempre es súper adverso.

DEFENSORA DE DERECHOS HUMANOS, COLABORADORA DE UN ALBERGUE PARA MIGRANTES EN EL NORTE DEL PAÍS.



III. AGRESIONES CONTRA PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA

En un escenario global en el que se criminaliza la migración y a las personas migrantes, y se les coloca como un riesgo a la seguridad nacional, quienes defienden sus derechos son vistos como facilitadores de estas amenazas. En ello se sustenta que la defensa de derechos humanos en contextos migratorios representa para ciertos Estados un obstáculo para el control de su soberanía y seguridad nacional, ocupándose de perseguir a quienes ejercen esta labor.

Como se ha explicado, con el endurecimiento de las políticas migratorias y la militarización de las fronteras y las rutas migratorias en México, **se ha intensificado también la criminalización y las agresiones a la labor de ayuda, acompañamiento y de defensa de derechos.** Al menos durante las últimas dos décadas, las personas que se dedican a esto se han enfrentado a múltiples amenazas que ponen en riesgo la persistencia de su trabajo, lo que va desde la vigilancia, el hostigamiento, las amenazas, las agresiones, la criminalización (social y mediática) y los procesos de judicialización, hasta la desaparición y el asesinato.

Los perpetradores de las agresiones contra personas defensoras son aquellos que actúan en detrimento de los derechos y la dignidad de las personas migrantes, y cuya acción o beneficios derivados se pueden ver obstruidos o limitados por la acción de protección que las personas defensoras llevan a cabo. Entre estos están tanto agentes del Estado (gobierno, funcionarios[as] públicos[as], corporaciones policiales y militares, etc.) como actores particulares, lo cual incluye, entre otros, a miembros de grupos armados, pandillas y grupos del crimen organizado.

Este contexto de riesgo generalizado para las personas defensoras tiene implicaciones en la integridad física, la salud mental y emocional, así como en las relaciones interpersonales y los proyectos profesionales y personales. Asimismo, es fundamental considerarlo en adición a los impactos psicosociales que implica el acompañar de manera constante a víctimas de violencia.

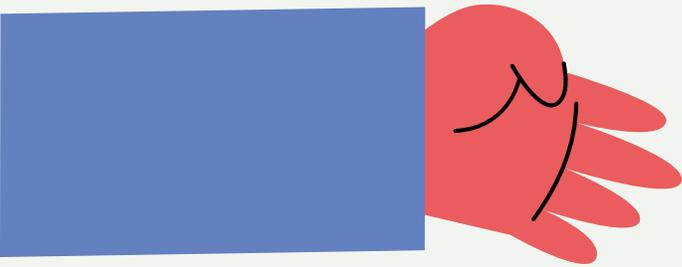
Como Relator para las personas migrantes de la ONU, Felipe González insistió en la persistencia de actos de intimidación, acoso y otras agresiones contra las personas defensoras, incluidas prácticas restrictivas que buscan neutralizar sus actividades, como parte de las acciones que atentan contra los derechos de la población migrante (González, 2020). En consonancia, la Relatoría Especial sobre la situación de las personas defensoras señaló que, como consecuencia de la criminalización de la solidaridad, este grupo se enfrenta a obstáculos de distinta índole, entre ellos acusaciones de ser traficantes de migrantes, agentes extranjeros, tratantes y terroristas. Además, subrayó que entre enero de 2020 y junio de 2022 envió 36 comunicaciones respecto de personas defensoras del ámbito migratorio a 21 Estados distintos; de esas, el 30% (6) fueron enviadas al Estado mexicano (Lawlor, 2022), lo cual, desde una mirada comparada, nos ofrece una aproximación a la situación de riesgo que las personas defensoras enfrentan en nuestro país.

Ya desde 2018, el Global Migration Group de la ONU estableció principios y pautas para los gobiernos en materia de protección de personas migrantes en situación de vulnerabilidad y, en su principio 18, acerca del respeto y apoyo a la labor de defensoras de derechos humanos de personas migrantes, estableció que, tanto en la normativa como en la práctica, los gobiernos deben proporcionar un entorno seguro, accesible y propicio para las personas y las organizaciones dedicadas a la promoción y la protección de los derechos humanos de personas migrantes, así como no criminalizar ni penalizar la prestación de apoyo y asistencia; además de apoyar en todas las etapas de su labor y garantizar que cualquier limitación que se imponga a sus actividades sea acorde con las normas internacionales (ACNUDH, 2018).

Sin embargo, que el Estado mexicano lo sepa y sea interpelado respecto de sus obligaciones no implica necesariamente que se tomen todas las medidas adecuadas para transformar esos contextos y condiciones. Por el contrario, hemos escuchado discursos públicos de autoridades de todos los órdenes de gobierno que estigmatizan a personas defensoras, organizaciones y albergues. También han surgido intentos de impulsar leyes y legislación que podrían profundizar las dinámicas de criminalización. Al respecto, Lawlor insiste en que **“la solidaridad nunca debe castigarse y la compasión no es un delito” (2022).**

Para el caso de México, esta situación ha sido documentada y denunciada desde albergues, organizaciones de la sociedad civil y otras instancias de derechos humanos, como el informe *Defensores sin muros* (2019), en el que se registraron **69 incidentes (eventos) de agresión contra al menos 17 personas, ocho albergues y una organización** en Centroamérica, México y Estados Unidos.

Desde entonces, la situación de riesgo en que las personas defensoras continúan haciendo su labor no ha hecho sino complejizarse. Por ello, resulta importante seguir identificando y documentando esta violencia para realizar análisis que permitan develar las tendencias, los patrones y los actores responsables, para visibilizarlos y, por supuesto, continuar exigiendo que el Estado mexicano cumpla con sus obligaciones en materia de protección para las personas defensoras y de garantía del ejercicio del derecho a defender derechos humanos.



METODOLOGÍA DE DOCUMENTACIÓN DE AGRESIONES

A continuación, se presenta el registro y el análisis de las agresiones contra las personas defensoras de derechos humanos de la población migrante forzada. Se trata de información documentada en diversas fuentes: prensa nacional y local, revisión documental (publicaciones en redes sociales, boletines, comunicados de prensa, pronunciamientos, alertas), así como entrevistas (por escrito y en videollamada) a las personas, los albergues y las organizaciones directamente afectadas.

El periodo documentado abarca de 2019 a 2024. Para complementar la documentación presentada en el informe *Defensores sin muros*, que cerró en agosto de 2019, se escogió como punto de partida el último cuatrimestre de ese año. Y, para coincidir con el cambio de gobierno federal en México, y así contar con un registro completo del sexenio de Andrés Manuel López Obrador (2018-2024), este informe cierra en septiembre-octubre de 2024.

Entre los registros, se encuentran algunos eventos de octubre de 2024, que corresponden con incidentes ocurridos en el estado de Texas, Estados Unidos, y uno de Guatemala, los cuales hemos decidido incluir, aun cuando están fuera de territorio y jurisdicción nacional, por considerarlos de especial relevancia para el análisis de la colaboración transnacional para la criminalización de la migración y la defensa de derechos humanos.

Asimismo, hay un caso que data de 2016, el cual se ha incluido en la documentación porque fue denunciado y visibilizado a partir de 2021.

A lo largo del informe, diferenciamos entre tres grandes categorías de análisis:

Evento: que constituye nuestra unidad de cuenta y, por tanto, nos permite clasificar y analizar los incidentes contra personas y colectividades defensoras.

Agresión: entendida como los hechos directos y específicos de violencia cometidos contra personas y colectividades defensoras; la usamos para profundizar el análisis, bajo la consigna de que en un evento puede haber una o más agresiones.

Caso: se usa para elaborar construcciones analíticas que nos permiten identificar y analizar patrones y tendencias.

Para el análisis, utilizamos la tipología de perfiles de personas defensoras del ámbito migratorio (que presentamos en el capítulo anterior) con la intención de profundizar en el tipo de perfiles de defensa de derechos humanos en contextos migratorios en una situación de mayor riesgo y vulnerabilidad. Esto nos permite, además, anonimizar los casos que así lo requieren por cuestiones de confidencialidad y seguridad de las personas y las colectividades involucradas. Solo cuando se trata de información pública, o bien porque así lo decidieron las personas y las colectividades defensoras, se hace referencia a nombres propios y/o de organizaciones, albergues o colectivos.

Cabe señalar que este ejercicio de documentación no es exhaustivo, sino apenas una muestra de la situación de riesgo y amenaza que enfrentan quienes defienden derechos humanos en los contextos migratorios. Es importante señalar que, por diversos motivos, desde cuestiones de seguridad y protección de las personas y las colectividades defensoras, hasta falta de herramientas y tiempo para documentar debido al ritmo de trabajo muy demandante frente a las urgencias constantes del contexto y las condiciones de precariedad, la gran mayoría de las agresiones que se viven no se documentan ni se hacen de conocimiento público.

Por lo anterior, el objetivo de los datos que se presentan es delinear algunos elementos clave que permitan dar cuenta de las características generales y, en términos amplios, de las situaciones de riesgo que enfrentan las personas y las colectividades defensoras en los contextos migratorios, así como analizar algunos patrones y tendencias en términos cualitativos.

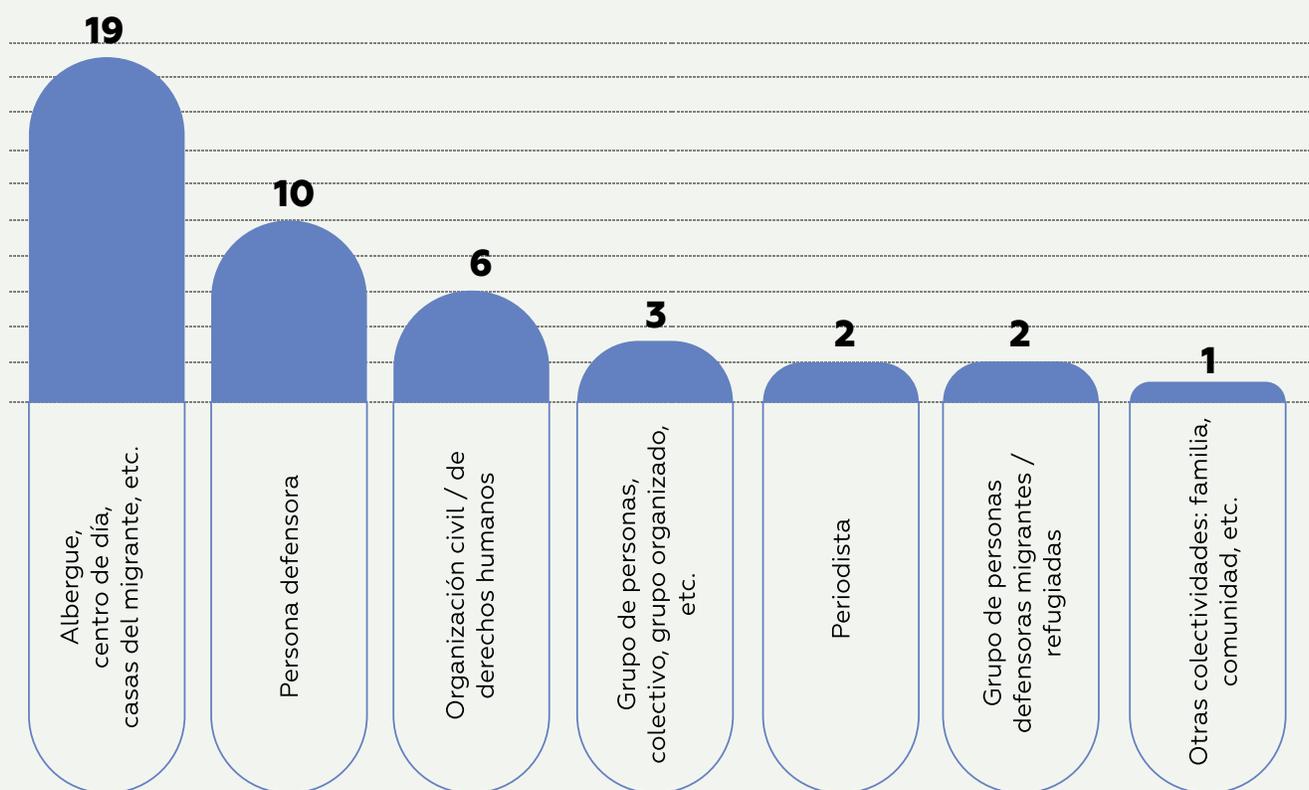


INCIDENTES CONTRA LAS PERSONAS Y LAS COLECTIVIDADES DEFENSORAS DE POBLACIÓN MIGRANTE FORZADA

PERFILES DE LAS PERSONAS Y LAS COLECTIVIDADES DEFENSORAS AGREDIDAS

A partir de la tipología de perfiles desarrollada, se documentaron agresiones contra **43 diferentes personas, organizaciones, colectivos y albergues**. El perfil con mayor presencia en los eventos de agresión documentados es el que engloba a *albergues, centros de día, casas del migrante, etc.*, seguido por *persona defensora* (en individual) y por *organización civil/de derechos humanos* (véase la gráfica 4).

Gráfica 4. Perfiles de personas y colectividades defensoras agredidas

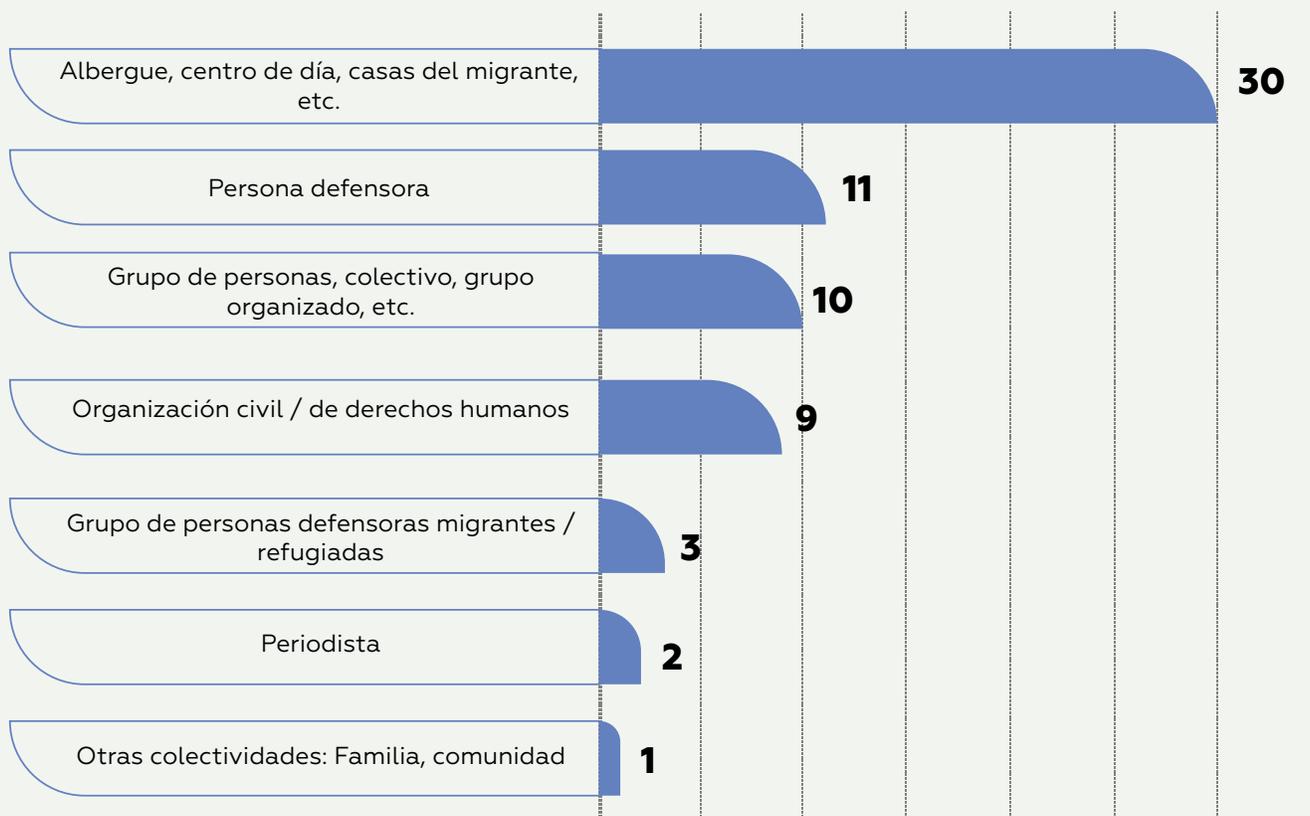


● Perfiles de personas y colectividades defensoras registrados en la documentación

Fuente: elaboración propia.

En total, documentamos 63 eventos de agresiones contra estas 43 personas y colectividades defensoras de los derechos de la población migrante. Estos eventos se caracterizan por tener una o más agresiones, y porque pueden involucrar a una o más personas y/o colectividades defensoras. En la gráfica 5, se aprecian los perfiles según la cantidad de eventos de agresión que se registraron.

Gráfica 5. Eventos de agresión registrados según el perfil de personas y colectividades defensoras⁵



Fuente: elaboración propia.

A partir de la documentación, se hace evidente que el perfil en mayor situación de riesgo es el que incluye a *albergues, centros de día, casas del migrante, etc.*, porque es el de mayor presencia en la documentación y el que más eventos tiene registrados: **19 albergues, centros de día, casas del migrante o similares, concentran 30 eventos (45% del total)**. Cuando hablamos de este perfil, nos referimos a espacios que están en la primera línea de atención y respuesta a las necesidades de las personas migrantes, que se ubican en localidades fronterizas o en la ruta migratoria, y que por tradición se han

⁵ La sumatoria de esta tabla es mayor a 63 (total de eventos registrados) porque, como indicamos, en algunos eventos hay más de un perfil agredido.

ocupado de brindar asistencia humanitaria y acompañamiento a personas y familias en migración. En la mayoría de los casos, estos espacios tienen un trabajo que nunca cesa, es decir, dan atención las 24 horas del día, los 365 días del año, lo cual es probable que incida en el hecho de enfrentar el mayor número de eventos de agresión, pues, al no cesar la atención, tampoco lo hacen los riesgos y las amenazas que enfrentan.

Por otro lado, el segundo perfil en presencia y número de eventos registrados es *persona defensora*. De este perfil, **tenemos registradas diez personas defensoras agredidas y 11 eventos, equivalentes al 17% del total.** Entre estas se encuentra una persona que tiene dos eventos (insistimos en que cada uno de ellos puede tener registrada más de una agresión, lo cual aplica para este caso en particular; ver sección “Agresiones”).

CASO: PERFILAMIENTO RACIAL DE PERSONAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	
Descripción de hechos:	
EVENTO 1	En marzo de 2022, cuatro personas defensoras, entre ellas integrantes del Colectivo de Monitoreo Frontera Sur y de Haitian Bridge Alliance, fueron detenidas de forma arbitraria por policías estatales durante más de dos horas en Tapachula, Chiapas. Además de actos de incomunicación y hostigamiento, los policías señalaron a una de las personas como traficante del resto de las personas , quienes eran de origen haitiano. La detención fue resultado de la práctica de perfilamiento racial.
EVENTO 2	En mayo de 2023, al salir de las oficinas de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (Comar) en Acayucan, Veracruz, tras revisar los avances en su trámite para obtener la condición de refugiadas, 17 personas haitianas y la abogada del albergue Casa Ranzahuer fueron abordadas por elementos de la Marina , quienes les intimidaron y amenazaron con llevárselas detenidas, argumentando que eran migrantes irregulares . No importó que funcionarios de la Comar les dijeran que se trataba de solicitantes de refugio y la abogada del albergue. Este acto fue resultado de la práctica de perfilamiento racial.
EVENTO 3	En febrero de 2024, tres personas colaboradoras del Servicio Jesuita a Refugiados México (JRS), incluida una persona de nacionalidad haitiana , fueron sometidas a una verificación migratoria arbitraria por elementos de la policía estatal en Tapachula, Chiapas.

EVENTO 4

En abril de 2024, el equipo del JRS vivió otro episodio similar cuando elementos de la policía estatal les marcaron el alto en un retén de la carretera Tapachula-Huixtla, los obligaron a bajar del vehículo, y pidieron a un integrante del equipo que mostrara sus documentos de estancia regular en México.

Tendencia identificada:

El perfilamiento racial, según el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CEDR), es una práctica que se comete mediante comportamientos o actos como controles arbitrarios, registros, comprobaciones de identidad, investigaciones y detenciones, bajo las siguientes características:

1. Es obra de los agentes del orden.
2. No está motivada por criterios objetivos o una justificación razonable.
3. Se basa en motivos de raza, color, ascendencia, origen nacional o étnico, o su interrelación con otros motivos, incluida la situación migratoria.
4. Se utiliza en contextos específicos, como el control de la inmigración.

El CEDR también ha señalado que hay grupos poblacionales específicos que son en particular vulnerables al perfilamiento racial: migrantes, refugiados y solicitantes de asilo, así como personas afrodescendientes, pueblos indígenas y minorías nacionales y étnicas (CEDR, 2020).

Aunque en la gráfica 4 no se registraron *personas defensoras de derechos humanos migrantes*, pues como se muestra en estos cuatro eventos, las personas migrantes defensoras con eventos de agresión forman parte de diversas organizaciones y albergues, se identifica una tendencia a la criminalización de personas defensoras que son migrantes a partir del perfilamiento racial. Lo anterior muestra la persistencia de este patrón que se identificó desde el informe *Defensores sin muros* (2019), y que, como lo ha señalado Lawlor, coloca en especial situación de vulnerabilidad a las personas defensoras por la situación de inseguridad jurídica en que pueden encontrarse.

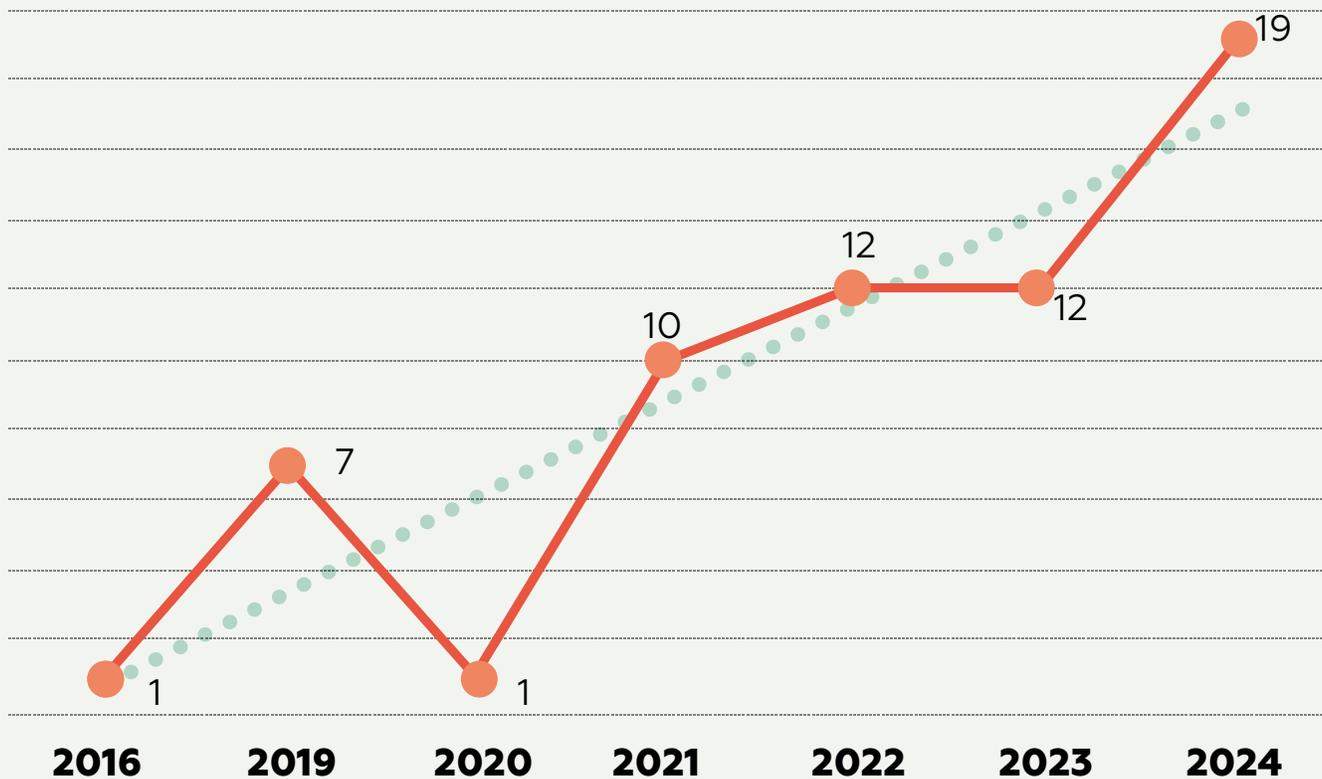
En los eventos documentados, el perfilamiento racial fue utilizado para detener de manera arbitraria a personas defensoras, obligarlas a identificarse y mostrar sus documentos migratorios, aun cuando las autoridades perpetradoras en todos los eventos no tienen facultades para realizar verificaciones migratorias. Según la documentación, en todos los casos la solicitud de documentos migratorios se hizo al argumentar que las personas pueden ser migrantes irregulares, y amenazando con entregarles a la autoridad correspondiente.

Esta práctica es, de forma generalizada, un acto de discriminación. Pero, en relación con la labor de defensa de derechos humanos, constituye también un acto de estigmatización que obstaculiza la labor de defensa y, en última instancia, busca intimidar a las personas defensoras migrantes e inhibir la defensa de derechos.

EVENTOS DE AGRESIÓN EN EL TIEMPO

Según la fecha en que sucedieron los eventos de agresión, la distribución longitudinal se puede observar en la gráfica 6.

Gráfica 6. Eventos de agresión por año⁶



Fuente: elaboración propia.

El único evento de 2016 se refiere a los hechos de estigmatización, espionaje y judicialización perpetrados contra las defensoras Mercedes Doretti (Equipo Argentino de Antropología Forense), Ana Lorena Delgadillo (Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho) y la periodista Marcela Turati, que fueron dados a conocer en mayo de 2024 mediante un informe de Amnistía Internacional (2024). Se decidió incluirlos en este informe por considerarlos de interés, dada su relación con la labor de las defensoras y la periodista en torno a la exigencia de esclarecimiento de los hechos y de justicia para las personas migrantes víctimas, cuyos cuerpos fueron encontrados en 48 fosas clandestinas de San Fernando, Tamaulipas, durante 2011.

⁶ La sumatoria de eventos en la gráfica es 62, menor al total de eventos (63), debido a que uno de estos fue registrado sin fecha por cuestiones de seguridad de la persona/colectividad defensora implicada.

En 2020, vemos un descenso, lo cual coincide con lo mencionado en el capítulo 2 sobre la reducción de la intensidad del fenómeno migratorio por la pandemia de covid-19 y las medidas de aislamiento social implementadas. De forma que la tendencia de agresiones al alza, posterior a la pandemia, coincide con el incremento del fenómeno migratorio que se observa en la gráfica 1. Esto nos indica que, **ante el incremento de las migraciones, hay un robustecimiento de las políticas migratorias de contención, lo cual también tiene como consecuencia mayores agresiones a personas y colectividades defensoras en contextos de migración forzada.**

CASO:	OMISIONES DE LAS AUTORIDADES Y CRIMINALIZACIÓN DE LA COMUNIDAD LOCAL
Descripción de hechos:	
EVENTO 1	<p>El Albergue La Sagrada Familia (Asafam) se ubica en la colonia Ferrocarrilera, en Apizaco, Tlaxcala. Fue fundado en 2010 como un esfuerzo de la comunidad y la iglesia local para dar respuesta a las necesidades de decenas de personas migrantes que transitaban o dormían en la zona, dado el paso del tren conocido como La Bestia.</p> <p>Con el paso del tiempo, algunas vecinas y vecinos empezaron a exigir el cierre y/o la reubicación del albergue, al expresar su inconformidad de que las personas migrantes pernoctaran en las calles aledañas (lo cual ha ocurrido en ocasiones en que el albergue no ha podido darse abasto, en especial a partir de 2018, con el paso de los éxodos migrantes y el aumento sostenido de personas en movilidad).</p> <p>Alrededor del albergue, se ha difundido la narrativa de que la presencia de personas migrantes aumenta la inseguridad, pero no existe evidencia de ello. Incluso, se ha comprobado con información oficial que las personas migrantes no son quienes en la mayoría de los casos cometen delitos.</p> <p>A partir de estos prejuicios, desde 2018 se empezó a promover la construcción de un muro entre el albergue y la principal vía de acceso. Primero, se colocó una malla ciclónica y, finalmente, en septiembre de 2022 se construyó el muro, lo que provoca que hoy la única entrada del albergue esté por la calle de atrás, cruzando las vías del ferrocarril.</p>

EVENTO 1

A ello se suma la difusión de mensajes calumniosos, acusaciones falsas y contenido difamatorio contra el albergue y contra las personas defensoras de derechos humanos por parte de algunos actores comunitarios hostiles, e incluso medios de comunicación. Esta estrategia de desinformación socava y criminaliza el ejercicio legítimo del derecho a defender derechos humanos.

En este contexto, **el actuar de las autoridades correspondientes ha sido insuficiente, a veces de manera deliberadamente omisa e, incluso, han sido los responsables de narrativas y acciones que criminalizan a la población migrante y a las personas defensoras que colaboran en el albergue.**

El Mecanismo de Protección ha convocado a diversas autoridades de los tres órdenes de gobierno, encargadas de la protección de los derechos humanos, de la salvaguarda del derecho a defenderlos, de combatir la discriminación, y también a aquellas a cargo de la seguridad ciudadana, con el fin de implementar acciones de mediación entre autoridades, sectores detractores, la comunidad local y el albergue. No obstante, los resultados han sido prácticamente nulos, lo que ha permitido que las agresiones continúen de forma intermitente.

Durante más de 14 años, Asafam ha brindado ayuda humanitaria, orientación jurídica y asistencia médica y psicológica a más de setenta y cinco mil personas migrantes (dato de 2020). Es fundamental encontrar soluciones compartidas, que respondan a las necesidades de la población vecina y, a la vez, sean respetuosas de los derechos humanos de todas las personas migrantes y del derecho a defender derechos.

EVENTO 2

El albergue Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento para Mujeres y Familias Migrantes y Refugiadas (Cafemin) se encuentra en la colonia Vallejo, en la alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México. Fue fundado en 2012 por la congregación de religiosas Hermanas Josefinas para cuidar, proteger y defender la vida de mujeres y familias migrantes, refugiadas o solicitantes de asilo que llegaban a la Ciudad de México, en ese entonces en su mayoría con miras a quedarse en el país.

Las Hermanas Josefinas han tenido presencia en la colonia Vallejo por más de cincuenta años, y la relación con la comunidad siempre ha sido de mucha cercanía, confianza y apoyo mutuo.

EVENTO 2

No obstante, a partir de 2021 fueron sucediendo una serie de eventos que motivaron la creciente llegada y permanencia de personas migrantes en la Ciudad de México, como las acciones de los gobiernos federal y local para canalizar personas a albergues de la sociedad civil, la apertura y posterior cierre de un albergue en la alcaldía Tláhuac, así como la posibilidad de buscar una cita para solicitar asilo en Estados Unidos vía la aplicación CBP One. A causa de ello, Cafemin comenzó a verse casi siempre rebasado en su capacidad de atención y alojamiento, lo que derivó en que las personas migrantes comenzaran a pernoctar en las calles de alrededor y, después, instalaran un campamento a dos cuadras del albergue, sobre las vías del tren que atraviesan la colonia.

En esta coyuntura, diversas vecinas y vecinos, sobre todo quienes habitan la colonia en fechas más recientes, comenzaron a organizarse para exigir el cierre de Cafemin. Este grupo organizado se reunió con autoridades de la alcaldía, del Gobierno de la Ciudad de México, e incluso sostuvieron reuniones con el INM en diciembre de 2023, en las que les dijeron que no podían hacer un operativo de desalojo debido a que el campamento se encontraba en el perímetro de Cafemin. Además, se manifestaron en diversas ocasiones, e incluso un par de veces llegaron a cerrar el Circuito Interior para solicitar la atención de las autoridades.

En este contexto, las autoridades de la Ciudad de México no solo fueron omisas ante su obligación de brindar alojamiento a las personas migrantes, sino que de forma deliberada atizaron el enojo y las tensiones de las y los vecinos con Cafemin pues, por un lado, en las mesas de diálogo incumplieron los acuerdos alcanzados, y por otro, mantuvieron una comunicación bilateral con las y los vecinos en la que les daban argumentos que abonaban a la tensión —afirmaron que ya habían ofrecido albergue a las personas migrantes, pero ellas no lo querían, lo cual era falso—, responsabilizando a Cafemin de la situación migratoria en la ciudad.

Tendencia identificada:

Existe información de otros lugares del país en que, así como en Apizaco y en la Ciudad de México, las autoridades correspondientes omiten cumplir con sus obligaciones, o de forma deliberada colaboran en dinámicas de estigma, criminalización y exclusión. Además, muchas veces se traslada la responsabilidad de cumplir funciones que competen al Estado a los espacios de atención a migrantes, como garantizar la seguridad o proveer servicios públicos en su entorno. Incluso se les exige asumir tareas de integración comunitaria que corresponden, en primera instancia, a las instancias de gobierno, lo que evidencia una grave omisión institucional.

Esto no solo es irresponsable sino peligroso, pues, cuando las personas sienten que sus derechos están siendo subordinados a los de otro grupo social, se generan roces y tensiones en las comunidades de recepción, que pueden llegar a agresiones, hechos de discriminación, delitos y/o violaciones de derechos humanos. Cuando esto sucede, las autoridades son las principales responsables, tanto por la omisión de garantizar los derechos de las poblaciones, y su convivencia pacífica, como por las acciones que intensifican tales tensiones.

Es importante resaltar que los derechos humanos no son un juego de suma cero, es decir, que el reconocimiento de derechos para un grupo no implica que le sean arrebatados a otro. Por el contrario, los derechos humanos son interdependientes e indivisibles, cuando se limitan o coartan para algunos grupos, se afectan a otros de manera directa y/o indirecta. Viceversa, cuando se amplían para algunos grupos, se tienen efectos positivos para otros.

En este caso, por ejemplo, al no garantizar derechos como una situación migratoria regular que permita el acceso al trabajo y la vivienda de las personas migrantes, se afecta a otras al orillar a vivir en situación de calle a las y los migrantes. Por ello, las personas funcionarias públicas están obligadas a velar por los derechos y los servicios básicos de la población local, así como por los derechos de las personas migrantes y de las personas defensoras de derechos humanos.

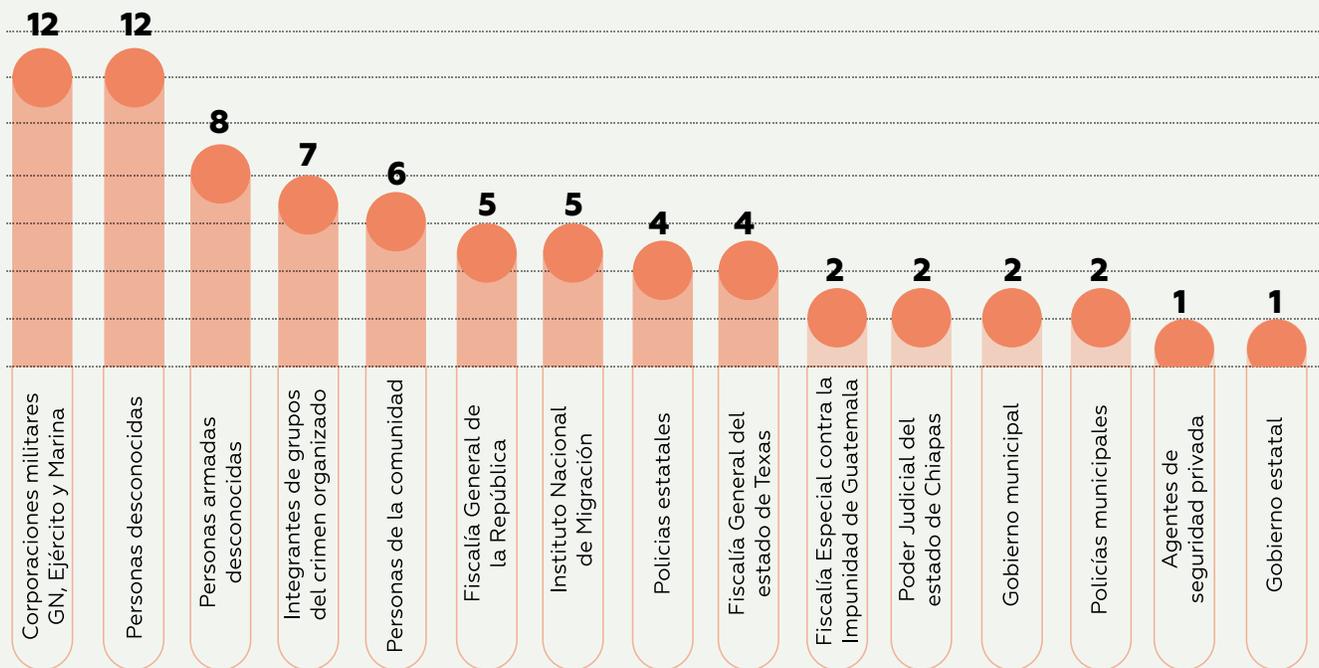
Lo anterior es aún más preocupante cuando identificamos que, con el transcurso de los años, estos eventos de agresión por parte de comunidades locales inconformes con la presencia de las personas migrantes y los espacios de atención y asistencia humanitaria no disminuyen, sino que aumentan y se extienden por el territorio nacional. Pues, aunque el informe abarca eventos desde 2019, como lo muestra la historia de Asafam, esta es una problemática que persiste y se intensifica a través del tiempo y, como lo muestra la historia de Cafemin, es preocupante en tanto que, en comunidades donde no existían estas agresiones, sino que había una convivencia pacífica y solidaria, las políticas migratorias y las acciones y omisiones de las autoridades pueden revertir tal situación.

PERPETRADORES DE LAS AGRESIONES

Por perpetrador entendemos a todo aquel actor que ejecuta actos de violencia contra las personas defensoras como una represalia por la labor que realizan. Estos pueden ser agentes e instituciones del Estado o actores particulares, entre los cuales identificamos desde grupos armados, de choque y/o del crimen organizado, hasta personas ciudadanas que actúan de forma individual o en grupo. Con la información recabada para este informe, entre la cual existen eventos en que resulta imposible identificar plenamente al perpetrador, hemos incluido también la categoría *personas desconocidas* y *personas armadas desconocidas*.

Así, bajo la premisa de que en un evento puede haber uno o más actores involucrados, en 63 eventos participaron 20 perpetradores distintos. Sin embargo, por razones de confidencialidad y protección de algunas personas y colectividades defensoras agredidas, y con el fin de incorporar una mirada sistémica, hemos agrupado a algunos perpetradores según el orden de gobierno en que se desempeñan (véase gráfica 7).

Gráfica 7. Perpetradores de las agresiones contra personas y colectividades defensoras



● Perpetradores de las agresiones contra personas y colectividades defensoras

Fuente: elaboración propia.

Entre los perpetradores, sobresalen las *corporaciones militares* (sumatoria de GN, Ejército y Marina), con participación en un 16% de los eventos registrados, y *personas desconocidas*, con el mismo porcentaje; seguido de *personas armadas desconocidas*, con participación en un 11% de los 63 eventos registrados. Es importante destacar la

amplia gama de actores que se identificaron como perpetradores, lo que da cuenta de la forma generalizada en que suceden estos eventos de agresión, tanto por diferentes sectores (gobierno, privados, comunidad) como por los distintos poderes (ejecutivo y judicial) y niveles del gobierno (federal, estatal y municipal).

Si bien no aparece en la gráfica 7, señalamos que en la documentación hay **al menos tres eventos en que participaron de manera conjunta el INM y la GN**, lo cual advierte un patrón de agresiones en donde se hace explícita la militarización de la política migratoria a partir del involucramiento de la GN en las tareas de control y verificación migratoria, que representa una situación de mayor riesgo y vulnerabilidad no solo para las personas migrantes, sino también para las personas defensoras.

CASO: VIOLENCIAS CONTRA MUJERES DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS	
Descripción de hechos:	
EVENTO 1	<p>En septiembre de 2023, dos mujeres defensoras de derechos humanos se dirigían a realizar actividades de observación y monitoreo en una concentración de personas migrantes en la frontera de México con Estados Unidos. Durante su trayecto, fueron detenidas por elementos de la GN. Mientras cuatro de ellos, con armas largas, rodearon el vehículo de las defensoras, uno más se dirigió a ellas de forma agresiva, haciendo comentarios intimidatorios en torno a la posibilidad de usar sus armas. Con el pretexto de revisar el vehículo, las hicieron bajar, mientras les interrogaban de manera hostil e inspeccionaban sus pertenencias, incluidas sus identificaciones, el celular personal y el institucional.</p>
EVENTO 2	<p>En enero de 2024, Concepción Martínez, coordinadora del Centro de Día para migrantes “Jesús Torres”, acudió al lugar donde elementos de la GN, el INM y la policía estatal mantenían retenidos a 42 migrantes que habían salido del centro. Cuando Concepción quiso acercarse para presentarse y auxiliar al chofer, elementos de la GN le impidieron el paso, diciéndole: “Te van a dar hasta 40 años de cárcel por tráfico de personas”.</p>
EVENTO 3	<p>En abril de 2024, elementos del Ejército mantenían retenidas de manera arbitraria a personas migrantes en las vías del tren en Empalme, Sonora. El equipo de Casa Franciscana Guaymas se acercó a apoyarles y les indicó que el Ejército no tenía facultades para detenerles. Tras ordenarles que se callaran y se fueran, un soldado se dirigió a la directora: “Sandra, estás en la lista”.</p>

Tendencia identificada:

Personas investigadoras, de la academia, organizaciones civiles y organismos de derechos humanos han insistido en los riesgos para las personas migrantes, derivados de la presencia de elementos de seguridad militarizados en puntos fronterizos y rutas de tránsito migratorio. Resaltamos que la militarización de la política migratoria también genera riesgos múltiples y diferenciados para quienes acompañan, brindan asistencia humanitaria y defienden derechos humanos, en particular para las mujeres defensoras.

Si se parte de la premisa de que los elementos militares están formados para combatir al enemigo y, en esa medida, para el trato agresivo, frontal y de expresión de poder, pero, además, se les ha legitimado para ejercerlo, la interacción con personas migrantes y con personas defensoras se da en un contexto de desigualdad, por lo que tiende al abuso y a la intimidación.

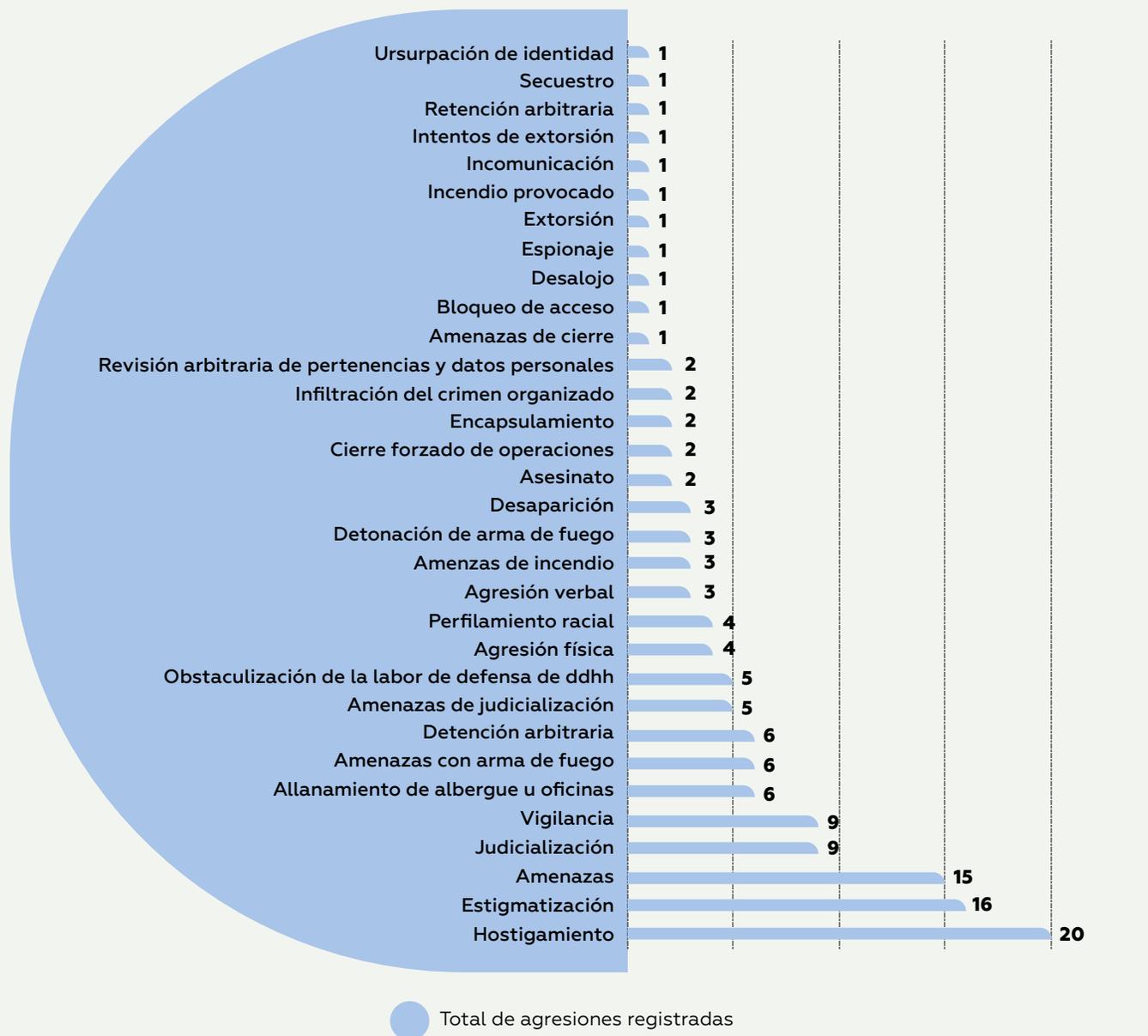
En este contexto de militarización, la documentación evidencia que la violencia contra las mujeres defensoras y acompañantes aumenta y se diversifica. Estas agresiones van desde amenazas y hostigamiento hasta violencia física y detenciones arbitrarias, e implican la violación de diversos derechos, como a la privacidad, el debido proceso, la integridad personal y a una vida libre de violencia en contra de las mujeres, como también se identificó en el informe *Defensores sin muros* (2019).

La normalización del uso de fuerzas militares y militarizadas en labores de contención migratoria no solo exacerba los riesgos para las defensoras, sino que refuerza dinámicas de impunidad, consolidando así un patrón sistemático de violencias diversas y violaciones de derechos humanos.

TIPOS DE AGRESIONES

Bajo la premisa de que en un evento puede haber una o más agresiones, encontramos que en **63 eventos se perpetraron 137 agresiones** (véase gráfica 8), entre las cuales sobresalen el *hostigamiento*, la *estigmatización* y las *amenazas*.

Gráfica 8. Total de agresiones por tipo



Fuente: elaboración propia.

La diversidad de agresiones que se identifican de manera específica en los 63 eventos contra las personas y las colectividades defensoras da cuenta de la amplitud de riesgos que enfrentan quienes defienden derechos en los contextos migratorios.

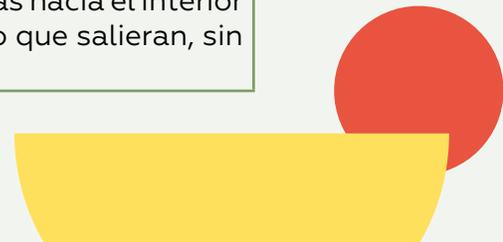
Entre los eventos documentados no hay un componente estadísticamente significativo de **agresiones digitales**. Sin embargo, queremos resaltar que **al menos el 38% de las agresiones de estigmatización están relacionadas con el uso de redes sociales y/o medios de comunicación para difundir narrativas que estigmatizan y criminalizan la defensa de derechos humanos de la población migrante.**

Estas agresiones de estigmatización a partir de narrativas criminalizantes en redes sociales y medios están **vinculadas a las amenazas de judicialización y a los procesos de judicialización**, de forma que se identifica un patrón que relaciona a estas agresiones de estigmatización, en apariencia inocuas, pero con agresiones graves, como la persecución penal de personas defensoras. Lo anterior denota la manera en que las agresiones por vías digitales se traducen en agresiones que ponen en riesgo la libertad e integridad física de las personas defensoras, de forma tal que las agresiones no son aisladas en tanto forman parte de una **estrategia de criminalización planificada y coordinada** hacia quienes defienden los derechos de las **personas migrantes forzadas**.

CASO:	USURPACIÓN Y APROPIACIÓN DE IDENTIDADES DIGITALES
Descripción de hechos:	
EVENTO 1	Durante 2023 y 2024, se registraron varios incidentes con la identidad digital del albergue Cafemin. Uno de ellos fue cuando personas ajenas se apropiaron del nombre y la ubicación del albergue en Google, y colocaron direcciones hacia basureros o espacios deshabitados. En otra ocasión, se utilizó una imagen, que había publicado el albergue de manera previa, y se intervino con información falsa, señalando que había cerrado definitivamente.
Tendencia identificada:	
<p>A pesar de solo haber registrado un evento de esta naturaleza pues, como se señaló, por motivos que van desde cuestiones de seguridad, hasta la falta de herramientas y tiempo para documentar, se tiene conocimiento de que este tipo de incidentes son comunes, sobre todo para los perfiles de albergues, quienes reportan continuos intentos de accesos no autorizados a sus redes sociales, llegando incluso a la apropiación de sus perfiles.</p> <p>Estos hechos impactan de distintas formas a los albergues. Por un lado, puede traducirse en la pérdida de donaciones o recursos de asistencia humanitaria, o incluso de personas que están dispuestas a hacer trabajo voluntario. Por otro lado, el cambio de una cuenta a otra, o la existencia de varias cuentas con el mismo nombre, no solo genera riesgos de usurpación, sino que también limita la posibilidad de forjar una identidad digital que, a su vez, les brinde cobertura para el trabajo que realizan.</p>	

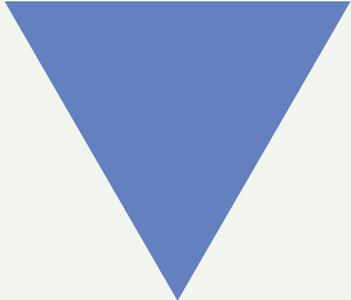
Por último, cabe destacar que, en general, todas las agresiones han permanecido en la impunidad sin sancionar a los perpetradores por los delitos y las violaciones a derechos humanos correspondientes. Esto es de especial preocupación cuando se trata de violencias graves que atentan contra la libertad y la vida de las personas defensoras, como las agresiones de **secuestro, desaparición y privación de la vida**. Hasta el momento, no ha habido investigaciones diligentes ni procesos de procuración de justicia que esclarezcan los hechos sucedidos, den con los responsables y, lo más importante, como en el caso de desaparición, que las víctimas sean encontradas.

CASO:	USO DE ARMAS DE FUEGO EN LAS AGRESIONES
Descripción de hechos:	
EVENTO 1	Durante la madrugada, llegó un vehículo con tres hombres y una motocicleta con dos sujetos más. Mientras uno vigilaba desde la moto, cuatro sujetos se acercaron a la puerta de entrada y preguntaron de forma amenazante por una persona que afirmaban se encontraba dentro del albergue. Uno de ellos sacó un arma de fuego y apuntó a los guardias del albergue . Amenazaron con regresar al día siguiente, se subieron a los vehículos y se retiraron por diferentes vías.
EVENTO 2	Los vecinos reportaron escuchar balazos cerca del albergue . Llegó la policía e identificó a los responsables, sin embargo, estos subieron a un coche y escaparon en dirección al albergue. La policía inició una persecución y los sujetos les disparaban . Un individuo armado abrió fuego contra el albergue desde el exterior . No hubo heridos, pero las personas migrantes que se encontraban dentro, muchas de ellas víctimas de la violencia en sus comunidades de origen, entraron en estado de pánico y <i>shock</i> .
EVENTO 3	La madrugada del miércoles 11 de octubre de 2023, agentes de la GN y del INM trataron de forzar la entrada de las instalaciones del espacio de acogida. Las personas albergadas llamaron a la codirectora del albergue para informarle que había hombres armados golpeando la cortina de acero, que da a la entrada del espacio donde dormían mujeres, niñas, niños y adolescentes . Los agentes involucrados, además de portar armas largas , amedrentaron a las personas albergadas, las acusaron de esconder y cruzar ilegalmente hacia Estados Unidos a personas en situación irregular. Asediaron el lugar durante 15 minutos, alumbrando con linternas hacia el interior y tratando de ingresar a patadas y gritando que salieran, sin mostrar ninguna orden judicial.



Tendencia identificada:

Un elemento que no se había identificado con tanta especificidad en el informe *Defensores sin muros* (2019) es la presencia de armas de fuego en las agresiones, tanto en las amenazas como en detonaciones directas e indirectas hacia las personas y las colectividades defensoras. Estas aparecen en su mayoría relacionadas con los perpetradores que corresponden a *corporaciones militares, personas desconocidas e integrantes del crimen organizado*, lo cual evidencia uno de los impactos de la militarización de la política migratoria en el trabajo de defensa de derechos humanos, así como los impactos del contexto amplio de inseguridad y violencia asociado a las disputas y la presencia del crimen organizado en diversas zonas del país.



UBICACIONES DE LAS AGRESIONES

De las 137 agresiones documentadas, encontramos que **117 se cometieron en territorio mexicano**. De estas, la mayoría (111) están distribuidas en las entidades federativas, como se muestra en el mapa 1.

Mapa 1. Agresiones por entidades federativas



Fuente: elaboración propia.

Las seis agresiones restantes (de las 117) las clasificamos como nacionales, porque tienen un impacto en todo el país, o bien fueron perpetradas por actores del ámbito federal. Resaltamos que, de estas seis agresiones registradas como *nacionales*, cuatro corresponden a *estigmatización* que, como se mencionó, está vinculada a agresiones de *amenaza de judicialización* y *judicialización*.

Como se puede observar en el mapa 1, **el estado en que se registran más agresiones es Chiapas, con 30.** De entre estas sobresalen el *hostigamiento*, la *judicialización*, el *perfilamiento racial* y la *detención arbitraria*. Los municipios chiapanecos con mayor incidencia de agresiones son: Tapachula, con 16; Mapastepec, con cuatro; y Tuzantán, con tres.

La segunda entidad con más agresiones registradas es Baja California. Entre las principales encontramos *amenazas generalizadas*, seguida por *amenazas de incendio* y *detonaciones de armas de fuego* en los alrededores con la intención de intimidar. Le siguen la Ciudad de México, Coahuila y Tlaxcala.

Si observamos el mapa 2, es evidente la prevalencia de ataques en estados fronterizos, ya que al norte están registrados prácticamente todos los estados que tienen frontera con Estados Unidos —salvo Nuevo León—. Al sur, Chiapas y Tabasco. Por el centro, aparecen Veracruz y Tlaxcala, que históricamente han sido parte de la ruta migratoria por tener rutas ferroviarias; y también la Ciudad de México, que en los últimos años se ha consolidado como espacio de tránsito y espera forzada para las personas migrantes.

Mapa 2. Agresiones por municipio



Fuente: elaboración propia.

Si ubicamos las agresiones por municipio, tres de ellos: **Tijuana (Baja California), Tapachula (Chiapas) y la alcaldía Gustavo A. Madero (Ciudad de México)**, concentran el **44% de las 117 agresiones cometidas en territorio nacional**. Esta prevalencia se relaciona con la ubicación geográfica de Tijuana como ciudad fronteriza con Estados Unidos, y su correspondiente importancia en las rutas migratorias. Caso similar el de Tapachula, por ser el principal punto de entrada de las migraciones a territorio mexicano. En el caso de la alcaldía Gustavo A. Madero, en la Ciudad de México, se explica por la permanencia de personas migrantes, tanto en campamentos como en situación de calle en la zona, y el acompañamiento que han realizado grupos de personas defensoras de derechos humanos.

CASO: INCENDIOS Y AMENAZAS DE INCENDIO COMO PARTE DE LAS EXPRESIONES Y CRÍMENES DE ODIO Y XENOFOBIA	
Descripción de hechos:	
EVENTO 1	El 11 de septiembre de 2019, alrededor de las 22:30 horas, personas desconocidas (no se sabe la cantidad exacta) ingresaron a las oficinas administrativas del albergue La Sagrada Familia , ubicadas en la colonia Del Carmen, en Apizaco, Tlaxcala. Dichas personas robaron una laptop, un cañón, una bocina y unos documentos ; asimismo, distribuyeron varias cobijas sobre el piso, les rociaron gasolina y prendieron fuego.
EVENTO 2	La activista trans y directora de La Casita de Unión Trans, un albergue para personas migrantes y refugiadas transgénero, fue víctima de un atentado cuando personas desconocidas intentaron prenderle fuego a su casa, en Tijuana, Baja California. Mediante un video compartido en su cuenta de Facebook, la activista mostró el momento en que ardía en llamas una estructura afuera de su casa: "Como pueden ver, alguien vino y quiso incendiar la casa donde estoy".
EVENTO 3	El miércoles 7 de septiembre de 2022, alrededor de las 15:00 horas, dos personas amenazaron con incendiar el refugio si no retiraban del lugar a las personas migrantes que se encontraban al exterior esperando alojamiento.

Tendencia identificada:

Los incendios y las amenazas de incendio constituyen apenas un 3% de las agresiones registradas, no obstante, denotan una de las agresiones más violentas en contra de las personas y colectividades defensoras, pues es también una expresión del odio y la xenofobia hacia las personas migrantes. Estas agresiones implican la destrucción violenta, perpetrada o como amenaza, de los espacios donde las personas se encuentran y, por tanto, atentan o buscan atentar contra la integridad y la vida de las personas que ahí se encuentran. Históricamente, los incendios y las quemaduras de espacios, objetos o personas han tenido una importante presencia en contextos de deshumanización y crímenes de lesa humanidad.

Además, para los eventos registrados se identifica una importante intersección entre la discriminación y la xenofobia hacia las personas migrantes, y la discriminación en razón de género, en concreto la transfobia. Lo anterior coincide con lo documentado en el informe *Defensores sin muros* (2019), respecto de la exacerbación de los riesgos para las personas defensoras de la comunidad LGBTQ+.

Es importante resaltar que estas agresiones, aunque en las estadísticas están poco representadas, se identifican en todo el territorio nacional: sur, centro y norte del país, lo que da cuenta de la presencia extendida de expresiones de discriminación, xenofobia y odio.

Las 20 agresiones registradas que no aparecen en los mapas 1 y 2 fueron cometidas: **14 en Texas (Estados Unidos) y seis en varias ciudades de Guatemala.** Como se mostró en el informe *Defensores sin muros* (2019), las agresiones a personas defensoras en contextos migratorios muchas veces implican la **coordinación interestatal de diversos países.** Lo anterior sucede como parte de los esfuerzos transnacionales por contener la migración desde un enfoque de seguridad nacional, y denota la voluntad política para la cooperación en políticas y acciones en detrimento de los derechos de las personas migrantes y defensoras en la región.

CASO:

PERSECUCIÓN TRANSNACIONAL DE ALBERGUES Y ORGANIZACIONES

Descripción de hechos:

Debido a la vecindad que el estado de Texas tiene con varios estados de México, y que cuenta con algunos de los puertos fronterizos más importantes de toda la frontera norte (Brownsville, Eagle Pass, Laredo y El Paso), es muy relevante en las dinámicas migratorias México-Estados Unidos, así como de la región y el mundo. En ese contexto, es fundamental el papel de los albergues y las organizaciones de derechos humanos que acompañan y ofrecen diversos servicios a la población migrante y solicitante de asilo en Estados Unidos.

A lo largo de 2024, la oficina del fiscal general de Texas, Ken Paxton, envió a varias organizaciones y albergues religiosos y no gubernamentales solicitudes de información sobre sus dinámicas internas y sus procesos de admisión y apoyo a personas migrantes en situación irregular. Tan solo entre febrero y mayo de 2024, la oficina de Paxton solicitó información a al menos:

1. Annunciation House (Casa Anunciación).
2. Catholic Charities of the Rio Grande Valley (Caridades Católicas de Rio Grande Valley).
3. Team Brownsville (Equipo Brownsville).
4. Las Americas Immigrant Advocacy Center (Centro de Defensa de los Inmigrantes Las Américas).
5. FIEL-For Families and Their Education (Por las familias y su educación).

Todas estas organizaciones están ubicadas en ciudades como El Paso, Houston, Mission, San Juan y Brownsville.

Las solicitudes de Paxton eran arbitrarias y con plazos insalvables para la entrega de información. A Casa Anunciación, por ejemplo, se le solicitó de un día para otro. Si bien algunas organizaciones entregaron la información solicitada, ello no fue suficiente para el fiscal.

De cara a estos ataques, los albergues y las organizaciones no gubernamentales (ONG) buscaron protegerse por medio de contrademandas y solicitudes de órdenes de restricción a jueces locales, quienes en todos los casos determinaron que las peticiones de información del fiscal, sus intentos de destituir a personal directivo, o abiertos llamados al cierre de actividades, eran inconstitucionales.

En este contexto, en Guatemala fueron allanadas las oficinas de la organización internacional Save the Children, bajo una supuesta violación de los derechos de niñas y niños migrantes. Esto sucedió unos días después de que funcionarios guatemaltecos escribieran una carta a Ken Paxton, pidiendo ayuda frente a posibles operaciones de tráfico de infancias migrantes.

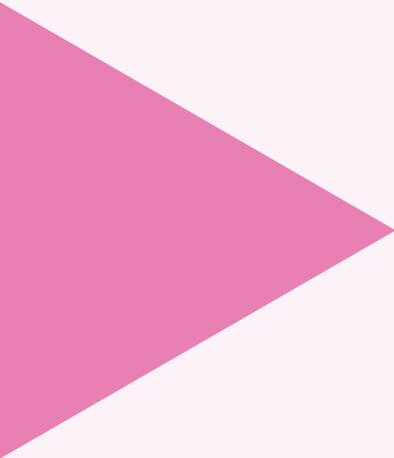
Tendencia identificada:

Estos hechos no son aislados ni casuales. En diciembre de 2022, el gobernador del estado de Texas, Greg Abbott, envió una carta a Paxton en la que solicitó una investigación “sobre el papel de las ONG en la planificación y facilitación del transporte ilegal de inmigrantes ilegales a través de nuestras fronteras”. Así, esta estrategia de persecución e intimidación está estrechamente ligada a la Operation Lone Star (Operación Estrella Solitaria) del gobierno estatal. De hecho, el fiscal ha impulsado durante su gestión varias acciones encaminadas a endurecer la política migratoria en Texas, tales como mantener el financiamiento federal para la construcción del muro fronterizo y la férrea defensa judicial de la ley SB4, entre otras.

Tampoco son hechos nuevos. Caridades Católicas ya había recibido en 2023 una carta de legisladores republicanos, fiscalizando su trabajo con personas migrantes. Lo anterior evidencia la colaboración entre distintos poderes (ejecutivo y legislativo), así como niveles (federal y estatal) de gobierno y, además, otras instituciones de terceros países (Fiscalía de Guatemala). Ello nos muestra un patrón de persecución e intimidación a quienes brindan apoyo de cualquier tipo a personas migrantes y solicitantes de asilo. En ningún caso la Fiscalía de Texas ha presentado evidencias consistentes que puedan justificar una investigación judicial o el cierre de los albergues. Estas prácticas, de las que el gobernador Abbott y el fiscal Paxton han sido los principales exponentes, han sido imitadas en estados como Florida, Arizona y Iowa, entre otros, y han sido celebradas por el ahora presidente de Estados Unidos, Donald Trump, quien ha hecho amenazas de replicar algunas de estas acciones a nivel federal.

Este patrón no solo existe en Estados Unidos, ya que se han llevado a cabo acciones similares contra personas y organizaciones defensoras en Cuba, El Salvador, México y, de forma mucho más extrema y amplia, en Nicaragua.

Se criminaliza la solidaridad y se amenaza a quienes la brindan sin ánimo de lucro. Esto ha tenido diversas consecuencias, por ejemplo, la pérdida de voluntarios, como reportan algunos albergues, quienes se han ido por temor a verse involucrados en un proceso legal. Los actos de estigmatización, criminalización y judicialización generan múltiples riesgos para las labores de hospitalidad y acompañamiento, así como para el ejercicio efectivo del derecho a defender derechos humanos, lo que a su vez repercute de forma directa en las posibilidades de protección de las personas migrantes en toda la región.

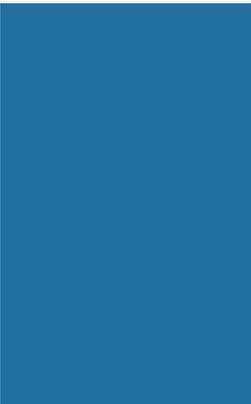


Vivimos en un mundo donde pareciera que el tener es lo máximo, pero creo que, al mirar la necesidad de las otras personas, en realidad dar, dar de lo que tienes a los demás, es lo que produce esa felicidad y esa plenitud en la vida. Para mí, defender derechos humanos lo veo como un llamado y algo que trasciende no solo en mi círculo, sino que también trasciende hacia otras personas.

**DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS,
DIRECTOR DE UN ALBERGUE PARA MIGRANTES EN EL BAJÍO.**



COMENTARIOS FINALES





Asistimos a una época de terribles ambigüedades y, al mismo tiempo, de urgentes definiciones. Una época en que se ponen en entredicho, cada vez más, los mecanismos e instrumentos de protección de los derechos humanos, incluso aquellos diseñados para evitar atrocidades que, como humanidad, nos comprometimos a no repetir jamás. En este complejo y sistemático proceso global, se debilitan —o abiertamente se desarticulan— estructuras nacionales y transnacionales de protección, se deslegitiman las narrativas de justicia social y los derechos se vacían de contenido. En medio de esta erosión, las personas migrantes forzadas, refugiadas y con necesidades de protección internacional constituyen uno de los grupos poblacionales más afectados.

Por eso, insistimos en que quienes les acompañan y defienden a lo largo de las rutas migratorias, en sus destinos, e incluso en su regreso —sea este voluntario o forzado mediante la deportación u otros actos de violencia—, no solo protegen la vida y la dignidad, sino que también resguardan y fortalecen los principios que sostienen nuestro progreso como humanidad: la igualdad y la no discriminación, la respuesta humanitaria, la lucha por la paz, y la convicción de que todas las personas, sin importar su origen o estatus migratorio, deben gozar de sus derechos fundamentales y oportunidades para construir una vida digna y libre de violencia.

Este informe, sin embargo, evidencia que esta apuesta por cuidar y acompañar las vidas de las personas y familias migrantes forzadas, continúa siendo un hecho transgresor que expone a quienes lo hacen.

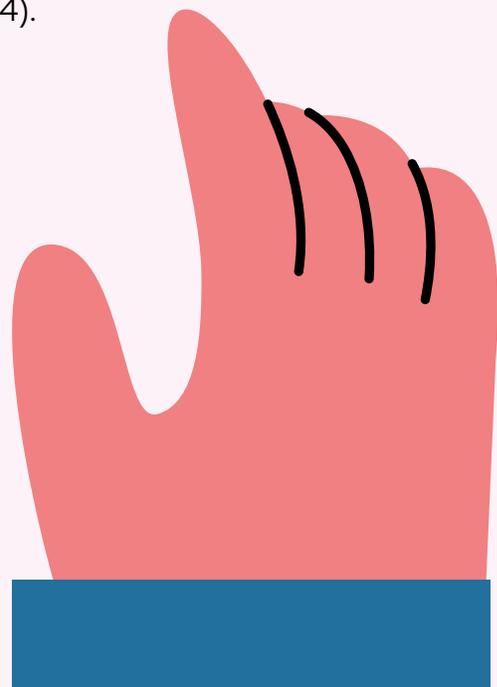
Como se mencionó, con este informe se completa el análisis del sexenio de Andrés Manuel López Obrador, el primer presidente identificado con la izquierda política en México. Este hecho es significativo, en la medida que, en el discurso, se comprometió a incorporar un enfoque humano y progresista en la política migratoria, pero no fue así en los hechos. Presentamos datos respecto a 63 eventos con 137 agresiones perpetradas contra 43 personas y colectividades defensoras en solo cinco años. Si bien no todos fueron cometidos en territorio mexicano, y por tanto no son responsabilidad única de dicho gobierno, analizarlos en conjunto nos permite caracterizar un sexenio que, lejos de las narrativas oficiales, tuvo un actuar violatorio de derechos humanos y desesperanzador para las personas forzadas a migrar y para quienes las defienden y acompañan.

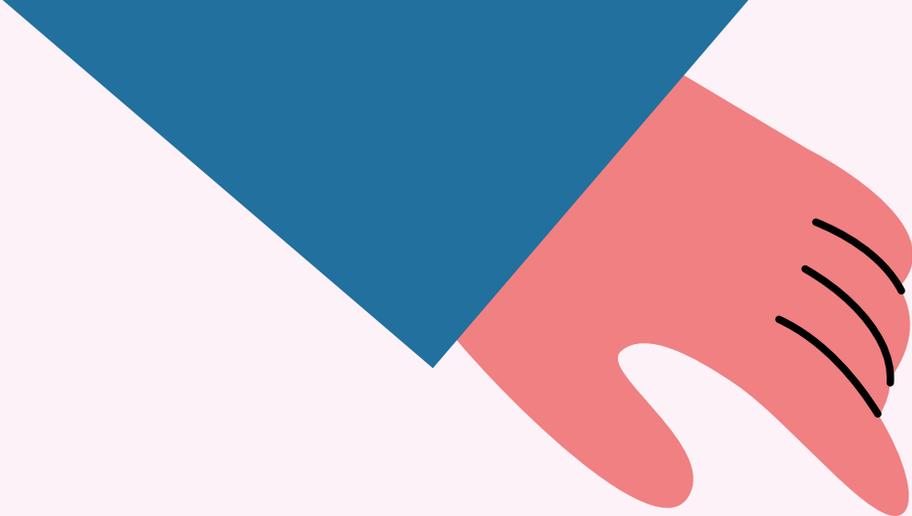
Entre las agresiones que enfrentan las personas y las colectividades defensoras sobresalen el hostigamiento, la estigmatización y las amenazas, las cuales entendemos como parte de una estrategia que, mediante la intimidación y el miedo, busca desmovilizar a quienes defienden derechos, pero también normalizar la violencia y fortalecer el clima de impunidad, de por sí generalizado en México. Aunque aparecen en menor medida, queremos resaltar nuestras preocupaciones en torno a agresiones como el allanamiento, las amenazas de incendio y los incendios provocados, que han sido dirigidas en particular a albergues y casas del migrante. Estos actos no solo vulneran la defensa de derechos, sino que ponen en riesgo a las personas que encuentran refugio en estos espacios y, al mismo tiempo, atacan contra los bienes, recursos e infraestructura de los albergues, los cuales han sido construidos con múltiples esfuerzos a lo largo de varios años de trabajo y que, en el contexto de la pandemia y la sobresaturación, han tenido importantes retos de sostenibilidad. Esta violencia es un claro ejemplo de los intentos por desarticular las redes de apoyo de las personas en contexto de migración forzada.

En general, nos preocupa la diversificación de los tipos de agresiones, así como el aumento de la violencia y la crueldad con que se llevan a cabo. Consideramos que esto evidencia la creatividad de los perpetradores para implementar nuevas formas de intimidar a las personas defensoras. Ello es consecuencia, también, de la impunidad sistemática en nuestro país, que impacta a toda la población, pero que en casos de personas defensoras —y periodistas— es

casi absoluta. Este clima de impunidad preponderante envía un claro mensaje de permisividad a los agresores: sus actos de violencia no serán castigados ni investigados, a veces ni siquiera considerados como tal.

En cuanto a los perpetradores, vemos con preocupación que personas desconocidas y personas armadas desconocidas, en conjunto, constituyen el principal agresor, lo cual da cuenta de un cambio importante, pues sugiere un desplazamiento en las formas de represión: ya no son los actores estatales, al menos visiblemente, los principales ejecutores de la violencia. Sin embargo, las corporaciones militares y/o militarizadas se posicionan como el segundo principal agresor, lo que refleja el avance de la militarización en México, tanto en lo general como en la gestión de lo migratorio. Esto no solo perpetúa la violencia estructural contra las personas migrantes y quienes las defienden, sino que de igual forma diluye la rendición de cuentas y, como círculo vicioso, habilita un contexto para que instituciones y entornos civiles adopten lógicas, discursos y prácticas militarizadas, como la represión y el uso ilegítimo de la fuerza (Prami, 2024).



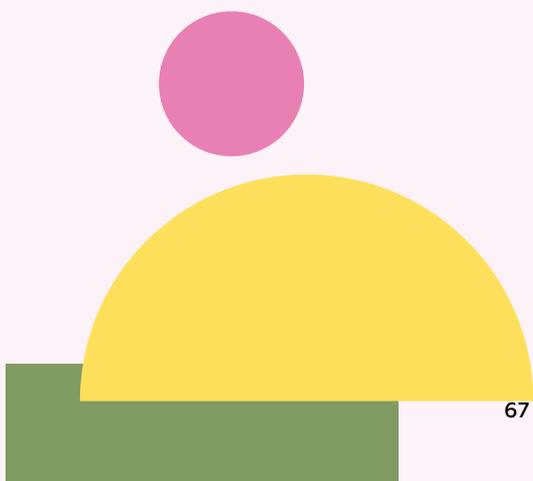


En el informe *Defensores sin muros* (2019), Baja California, Chiapas y la Ciudad de México se colocaron como las entidades más peligrosas. Esta tendencia se confirma, aunque ahora con un pequeño cambio del orden, primero Chiapas, seguido de Baja California y la Ciudad de México. Consideramos que esto refleja un patrón sistemático de agresiones aparejado con la política migratoria de contención que el Estado mexicano recrudescer cada día. La sistematicidad de estas violencias evidencia la persistente falta de garantías para el ejercicio del derecho a defender, así como la normalización de la represión en territorios donde la migración es criminalizada.

Como en *Defensores sin muros* (2019), subrayamos que las violencias y las violaciones de derechos humanos documentadas en este informe no son nuevas, ya que son perpetradas desde hace varias décadas, pero advertimos que se recrudecen, diversifican y, de forma alarmante, se legitiman.

En ese sentido, nos inquieta la sostenida tendencia al alza que muestran los datos. El periodo de documentación abarca los años de la pandemia por covid-19 y, en concreto en 2020, se advierte un descenso en el número de eventos, lo que no significa que bajaran la violencia y las agresiones; como hemos dicho antes, puede ser un subregistro derivado de la complejidad de documentar y reportear en tiempos de pandemia. Lo que sí es real es que durante estos meses hubo un descenso en los números de personas en tránsito, incluso algunos albergues cerraron como medida de cuidado; sin embargo, resaltamos que esto pudo detonar otros riesgos para las personas defensoras, tanto los directamente relacionados con el covid-19, dinámicas de precarización y desempleo, así como diversos impactos psicosociales.

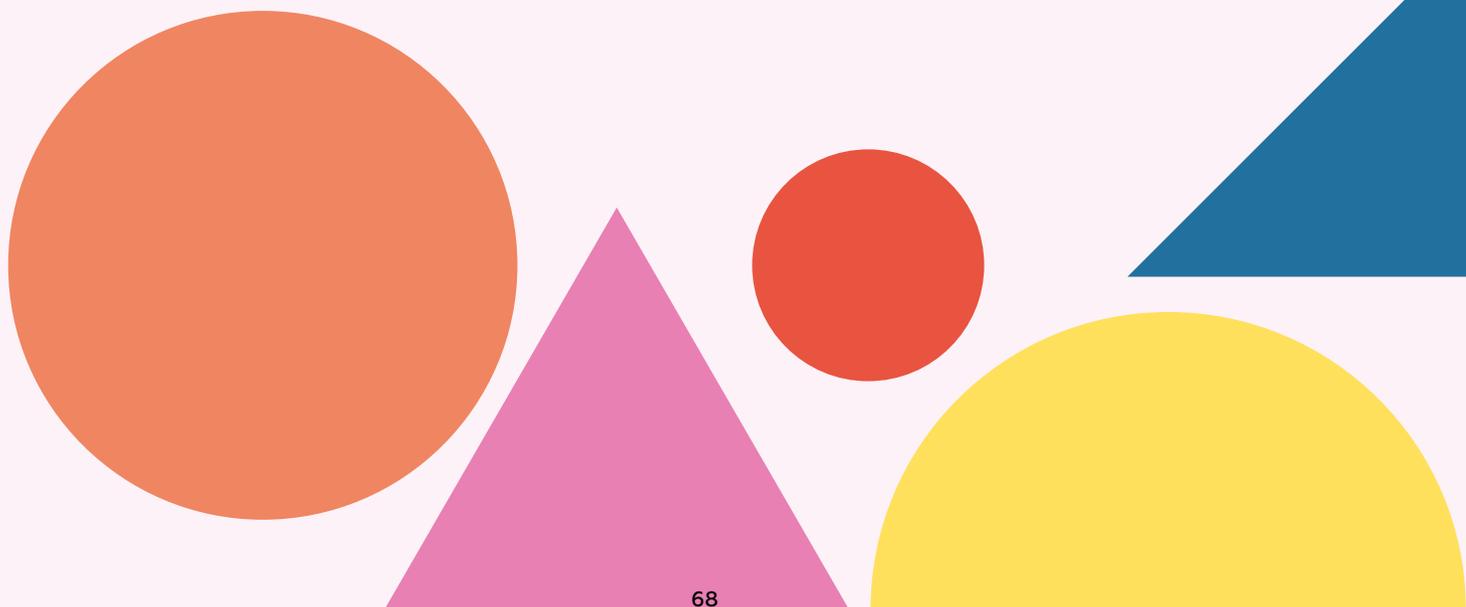
Por otro lado, hay un significativo repunte en 2024, lo cual reafirma que, ante el incremento de las migraciones y la gestión migratoria enfocada en la contención y criminalización de las personas, hay un incremento en las agresiones a personas y colectividades defensoras en contextos de migración forzada.



Así pues, desde una perspectiva sistémica, las políticas migratorias restrictivas que se expresan, entre otras cosas en la militarización de las fronteras, la detención migratoria, la separación de familias y la negación sistemática del derecho a la protección internacional, no solo afectan a las personas migrantes, refugiadas y solicitantes de asilo, sino que contribuye de manera significativa a la generación de entornos y condiciones de riesgo para quienes dedican su vida a la defensa de los derechos humanos.

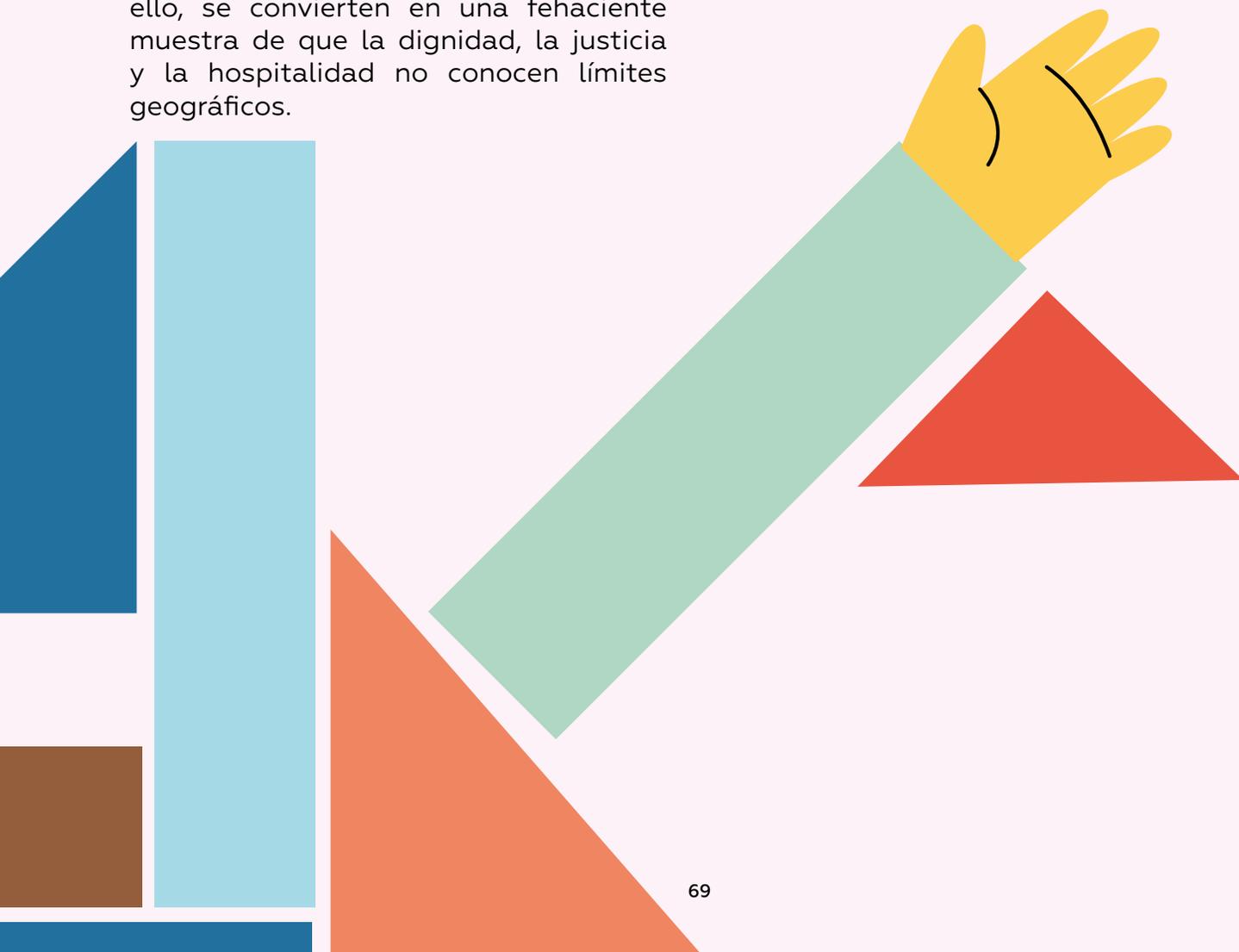
El carácter represivo de las políticas migratorias habilita un mayor campo de acción para actores que lucran y se benefician de las necesidades de miles de personas para quienes cruzar las fronteras de manera irregular resulta ser la única opción. Bajo esa lógica, las personas y las colectividades defensoras se convierten en obstáculos que deben ser eliminados. Así, para que se pueda construir una política de protección efectiva para las personas defensoras del ámbito migratorio, esta no podría estar desligada de cambios significativos y reales de la actual política migratoria.

No obstante la relevancia y la urgencia de la labor de las personas y colectividades defensoras, atestiguamos también la diversificación de narrativas de estigma y criminalización en su contra. Por un lado, proliferan señalamientos respecto a su labor, acusándolas de lucrar con las personas migrantes, incluso, como hemos visto, existen casos en que se les ha judicializado mediante delitos como tráfico de personas, lo cual, hasta el momento, no ha logrado prosperar. Por otro lado, al auspicio de los nacionalismos, la xenofobia, la aporofobia y el racismo, abundan acusaciones y cuestionamientos respecto a por qué las personas defensoras acompañan y defienden a personas extranjeras, en lugar de a sus connacionales. Estos argumentos también han sido utilizados para afectar las fuentes de financiamiento que sostienen dicho trabajo de defensa de derechos humanos.



Al respecto, resaltamos el carácter transnacional de la defensa de los derechos humanos de las personas migrantes forzadas. Por ello es que este informe no solo evidencia violencias y violaciones de derechos humanos, sino que es un testimonio vivo de que los colectivos, los albergues y las organizaciones de derechos humanos, las personas defensoras, las iglesias y las comunidades constituyen redes de solidaridad que articulan esfuerzos para brindar protección, acompañamiento y apoyo humanitario, más allá de los nacionalismos, las fronteras y las soberanías nacionales. Esta labor, sustentada en diversas motivaciones, se despliega a lo largo de los países de origen, los de tránsito y de destino. Con ello, se convierten en una fehaciente muestra de que la dignidad, la justicia y la hospitalidad no conocen límites geográficos.

Por ello, reafirmamos que, en un contexto como el actual, en que atestiguamos el fracaso del proyecto civilizatorio con impactos directos en las poblaciones mayormente vulnerabilizadas, la apuesta por la defensa de los derechos humanos, en individual o en colectivo, desde distintos territorios y trincheras, es la esperanza de que existe una ruta para construir un mundo más justo, hospitalario y humano.



REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ACNUDH (2018). *Principles and Guidelines, supported by practical guidance on the human rights protection of migrants in vulnerable situations. Global Migration Group.*

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Migration/PrinciplesAndGuidelines.pdf#page=66.05>

Amnistía Internacional (2024). *Perseguidas: criminalización de mujeres defensoras de derechos humanos en México.*

https://amnistia.org.mx/contenido/wp-content/uploads/2024/05/INFORME-PERSEGUIDAS-2024-ESPAÑOL_VF-8.pdf

CNDH (2015). El derecho a defender los derechos: la protección a defensoras y defensores de derechos humanos en el Sistema Interamericano.

http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CSIDH_DerDefenderDer-3aReimpr.pdf#page=13.14

Colectivo Ansur y Red TDT (2021). *Voces que caminan. Narrativas de las organizaciones defensoras de personas migrantes en México: éxodo, políticas y pandemia.*

<https://redtdt.org.mx/archivos/16952>

CIDH (2013). Derechos humanos de los migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México, Doc. 48/13.

CERD (2020). Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, 17 de diciembre, Recomendación general núm. 36.

Culebro, J., González, C., y Román, Z. (2021), Migración, gestión de crisis y el papel de los gobiernos subnacionales ante la COVID-19: los casos de Baja California y Chiapas, México. *Diarios del Terruño. Reflexiones sobre Migración y Movilidad*, (12), julio-diciembre, 68-97.

<https://www.revistadiariosdelterrano.com/culebro-gonzalez-roman/>

Elías, L. D. (2021). Panorama de la migración tras la aparición de la pandemia de COVID-19. *Boletín 6, Cátedra de Investigación Elías Landsmanas Dymenstejn-Anáhuac.* Facultad de Responsabilidad Social-Universidad Anáhuac.

https://www.anahuac.mx/mexico/EscuelasyFacultades/responsabilidadsocial/sites/default/files/inline-files/Boletin%206%20Ca%cc%81tedra%20Eli%cc%81as%20Landsmanas_compressed.pdf

Forst, M. (2015). Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/70/2017.

<https://docs.un.org/es/A/70/217>

Forst, M. (2018). Informe del Relator Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/73/215.

<https://docs.un.org/es/A/73/215>

Front Line Defenders, Prami, y Red TDT (septiembre de 2019). *Defensores sin muros. Personas defensoras de derechos humanos criminalizadas en Centroamérica, México y Estados Unidos.*

https://prami.iberomex.mx/wp-content/uploads/2024/04/frontline_defenders_mexico_spanish.pdf

Fundación para la Justicia y el Estado Democrático de Derecho (FJEDD) et al. (2024). *“No nos dejen morir aquí”. Incendio en la Estancia Migratoria de Ciudad Juárez.* Informe.

<https://www.fundacionjusticia.org/no-nos-dejen-morir-aqui/>

González, F. (2020). *Derecho a la libertad de asociación de los migrantes y sus defensores.* Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/44/42.

<https://docs.un.org/es/A/HRC/44/42>

González, F. (2022). *Violaciones de los derechos humanos en las fronteras internacionales: tendencias, prevención y rendición de cuentas.* Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes. Consejo de Derechos Humanos, A/HRC/50/31.

<https://docs.un.org/es/A/HRC/50/31>

Irazuzta, I., e Ibarra, I. (2021). La excepción de la excepción. La gobernanza de la migración en tiempos de pandemia. *Estudios Fronterizos*, 22.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=53066645005>

Lawlor, M. (2022). *Negarse a dar la espalda: defensores de los derechos humanos que se ocupan de los derechos de los refugiados, los migrantes y los solicitantes de asilo.* Informe de la Relatora Especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, A/77/178.

<https://documents.un.org/doc/undoc/gen/n22/428/97/pdf/n2242897.pdf>

ONU (1999). La Declaración de los defensores de los derechos humanos, Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos, A/RES/53/144.

<https://docs.un.org/es/A/RES/53/144>

Organización México Americana para el Desarrollo (Omades), Alma Migrante y Espacio Migrante (2021). *La respuesta de las personas defensoras de derechos humanos de personas en movilidad humana ante la pandemia de covid-19: La experiencia desde Baja California.*

<https://almamigrante.org/presentacion-del-informe-la-respuesta-de-las-personas-defensoras-de-derechos-humanos-de-personas-en-movilidad-humana-ante-la-pandemia-de-covid-19-la-experiencia-desde-baja-california/>

Papa Francisco (10 de febrero de 2025). Carta del Santo Padre a los Obispos de los Estados Unidos de América.

<https://www.vatican.va/content/francesco/es/letters/2025/documents/20250210-lettera-vescovi-usa.html>

Prami (2024). *La militarización del Instituto Nacional de Migración y sus implicaciones en las violaciones a derechos humanos de las personas migrantes.*

https://prami.iberomex.mx/wp-content/uploads/2024/04/Informe-Militarizacion-INM_2024.pdf

Ramírez-García, T., y Lozano, F. (2020). Vulnerabilidad de la población migrante de México frente a la pandemia del COVID-19. *Revista Latinoamericana de Población* 2021, 15(28).

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=323864536004>

Segob (6 de diciembre de 2018). El Mecanismo para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y periodistas hace un llamado a reconocer la labor de las y los defensores de los derechos de migrantes, así como a evitar actos de desprestigio y acciones que pudieran desencadenar violencia en contra de quienes acompañan la caravana migrante.

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/420879/181207_Reconocimiento_a_personas_defensoras_de_migrantes.pdf



SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Asafam: Albergue La Sagrada Familia.

Cafemin: Casa de Acogida, Formación y Empoderamiento para Mujeres y Familias Migrantes y Refugiadas.

CEDR: Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial.

CIDH: Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Comar: Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

DESC: Derechos económicos, sociales y culturales.

FMM: Forma Migratoria Múltiple.

GN: Guardia Nacional.

INM: Instituto Nacional de Migración.

MPPDDHyP: Mecanismo de Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

Prami: Programa de Asuntos Migratorios.

Red TDT: Red Nacional de Organizaciones Civiles de Derechos Humanos "Todos los Derechos para Todas, Todos y Todas".

Redodem: Red de Documentación de las Organizaciones Defensoras de Migrantes A.C.

Segob: Secretaría de Gobernación.

SIDH: Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

TVRH: Tarjeta de Visitante por Razones Humanitarias.

UPMRIP: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.



EN UNA PALABRA, DEFENDER DERECHOS HUMANOS ES:

SOLIDARIDAD

ENTREGA

JUSTICIA

EMPATÍA

ACOMPañAMIENTO

ESPERANZA

AMOR

VIDA*

* Respuestas de defensoras y defensores de derechos humanos de personas migrantes en México.



**ACOMPañANDO
CAMINOS DE
ESPERANZA**